



## PLENARIA N° 595

*Quingentésima nonagésima quinta*

Jueves 27 de agosto de 2020

*Horario de inicio: 15.05 horas. Horario de término: 18.14 horas.*

***Modalidad remota a través de Plataforma electrónica ZOOM.***

Tabla

- Lista. Excusas por inasistencia.
- Actas N° 589 de 9 de julio de 2020
- Cuenta de Comisiones
- Cuenta de la Mesa

1.- "Ley N°21.094 sobre universidades estatales: mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y del presupuesto de la Universidad." (60 minutos).

2.- Cuenta de la Mesa del período 2019 – 2020. (30 minutos)

3.- Senado Universitario en “Modo Pandemia”. (15 minutos).

4.- Varios o Incidentes. (15 minutos).

En modalidad remota a través de la plataforma electrónica ZOOM, el 27 de agosto, a las quince horas con cinco minutos, con la dirección del senador Luis Felipe Hinojosa, en calidad de Presidente subrogante, se inicia la Quincuagésima nonagésima quinta, que corresponde a la sesión N°90 del Senado 2018 – 2022.

Asistencia

- |                                 |                             |
|---------------------------------|-----------------------------|
| 1. María Fernanda Alvarado      | 18. Millaray Huaquimilla N. |
| 2. Leonardo Basso S.            | 19. Silvia Lamadrid A.      |
| 3. María Soledad Berríos Del S. | 20. Sergio Lavandero G.     |
| 4. Josiane Bonnefoy M.          | 21. Matilde López M.        |
| 5. Alejandra Bottinelli W.      | 22. Luis Montes R.          |



6. Daniel Burgos B.
7. Patricio Bustamante V.
8. Ricardo Camargo B.
9. Jaime Campos M.
10. María José Cornejo M.
11. Verónica Figueroa H.
12. María Consuelo Fresno R.
13. Liliana Galdámez Z.
14. Jorge Gamonal A.
15. Gabriel González C.
16. Gonzalo Gutiérrez G.
17. Luis Felipe Hinojosa O.
23. Miguel Morales S.
24. Miguel O’Ryan G.
25. Carla Peñaloza P.
26. Luis Alberto Raggi S.
27. Gabino Reginato M.
28. Aranka Scherping A.
29. Rebeca Silva R.
30. Gloria Tralma G.
31. Carolina Unda V.
32. Fernando Valenzuela L.
33. Ennio Vivaldi V.

- **Excusas por inasistencia**

El Vicepresidente presenta las excusas de los senadores (3): Claudio Bonilla M. y Jaime Ortega P.

Sin excusas el senador Javier Núñez E.

- **Actas N° 589 de 9 de julio de 2020**

El Presidente subrogante somete a consideración el Acta N° 589 de 9 de julio de 2020.

El Presidente subrogante da por aprobada el Acta N° 589 de 9 de julio de 2020.

- **Cuenta de Comisiones**

***1.- Desarrollo Institucional.***

La Senadora Silva informa que trabajaron aspectos operativos para el funcionamiento de los Foros Críticos con los coordinadores de los comités de cada uno de los foros, para aclarar dudas y mejorar ciertos procedimientos y los problemas de comunicación que pudieran existir entre los integrantes de cada comité específico. Agrega que hicieron una bajada de las metodologías de selección y sobre el manejo de la información que se reciba, cuestión que no ha sido menor porque la indicación que se llevó al comité de coordinación es que el ciclo de foros críticos fuera abierto a la comunidad, de manera que puedan llegar esos escritos en distintos formatos y que esos aportes puedan ser considerados, independiente de quien los envíe, considerando algunos criterios básicos de redacción y otros de forma, pero la idea es que el foro pueda contener algunas de esas presentaciones para lograr una síntesis que será preparada por el comité de coordinación y, finalmente, que pueda quedar un documento



donde se reflejen todos esos escritos. Señala que han avanzado, que ha sido un trabajo no menor, y esperan que el comité operativo de los foros, en que participan el área de comunicaciones del Senado, entre otros, cuente con el material para el lanzamiento la segunda semana del mes de septiembre. Señala que se comunicará con la Mesa para solicitar que se proponga contar con un espacio protegido para hacer la presentación formal, una vez que se haga el lanzamiento y para que todos puedan sumarse a estos foros que comienzan la semana del 2 de noviembre. Saluda a las y los senadores entrantes para darles la bienvenida y agradecer a los que dejan sus cargos.

## ***2.- Docencia e Investigación.***

La Senadora Berríos saluda a las y los estudiantes electos para ser parte de este Senado y dar las gracias a las senadoras y senador que fueron partícipes de este cuerpo colegiado durante dos años. Informa que se reunieron con cuórum y tuvieron como invitado al señor Andree Henríquez, que asistió en representación del Vicerrector Salazar, e hizo una propuesta de procedimiento respecto a lo que involucraría hacer la política de investigación, creación e innovación, tarea que le encomendaron a la comisión, cuestión que demanda una gran concentración y coordinación de distintas unidades para lograr que este proceso sea muy participativo, transparente y efectivo y no se traduzca en reuniones que no conduzcan a lo que es realmente la opinión de la comunidad universitaria. De acuerdo con lo señalado, agradecieron el trabajo conjunto y apoyo de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo para llegar un buen resultado en esta tarea que, como se dijo en su oportunidad, llevará alrededor de un año.

## ***3.- Presupuesto y Gestión.***

El Senador Burgos informa que en la reunión se dio cuenta de la reunión de la Subcomisión de Carrera Funcionaria, que contó con la asistencia de la Sra. Claudia Fajardo, Jefa de Recursos Humanos de la Facultad de Economía y Negocios, quien explicó los distintos tipos de acciones y líneas generales que tiene la Facultad para el personal de colaboración en el contexto de la Carrera Funcionaria. Informa que el coordinador de esta subcomisión, el senador Jorge Gamonal, recibió una invitación de la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, profesora Heidi Berner, para exponer a nombre de la subcomisión el miércoles 9 de septiembre, a partir de las 9.00 de la mañana, en el contexto de la comisión de Carrera Funcionaria que ha creado Rectoría.

Agrega que la Comisión trabajó de manera extraordinaria el miércoles 26 de agosto, en el tema del Grupo de Materias Presupuestarias sobre el informe de la Facultad de Medicina, donde se revisaron los numerales 2 y 3 del numeral IV de ese informe. Además, señala que se cursaron invitaciones a las y los senadores estudiantes recién electos para que asistan a las próximas reuniones de la Comisión. Hoy contaron con la asistencia de las senadoras Atria, Medina y Valencia. Respecto al informe propiamente tal, informa que en el día de hoy la



comisión revisó una moción presentada por el senador Gutiérrez respecto a no pronunciarse sobre el informe del Grupo de Materias Presupuestarias, habida consideración de la existencia de la Comisión de Seguimiento de la Facultad de Medicina y, como presidente de la Comisión, a sugerencia de Área Jurídica del Senado, planteó una moción respecto a aspectos metodológicos para ratificar todo lo obrado por la comisión, lo cual fue ratificado. Finalmente, informa que se revisó el numeral 4 del IV del informe, esperando finalizar el análisis completo la próxima reunión programada para el jueves 3 de septiembre.

#### ***4.- Estructuras y Unidades Académicas.***

El Senador Montes informa que han trabajado los martes y los jueves y hoy a partir de las 9.00 para seguir con el trabajo del Reglamento de Campus, el cual está abordado casi en un noventa y cinco por ciento y es probable que el trabajo de discusión se termine en la próxima sesión y, por ende, se pase a la siguiente etapa, que es la revisión de carácter jurídico y, posterior a eso, planificar la presentación ante la plenaria.

#### ***5.- Género y Diversidades.***

La Senadora Lamadrid señala que sesionaron con cuórum completo y le desearon éxito a la senadora María Fernanda Alvarado, senadora estudiante que cumple su período senatorial y, por otra parte, extienden la invitación a las senadoras y senadores estudiantes que se incorporan al Senado y que desean integrarse a la Comisión. Señala que trabajaron en la elaboración de la política de Género para la Universidad y estuvieron redefiniendo las tareas internas, fundamentalmente, en términos de fijar el trabajo en las definiciones más políticas de este tema, de modo de articular de mejor manera la relación con la Dirección de Género de la Universidad.

#### ***6.- Bienestar y Salud Mental.***

El Senador Raggi señala que dedica sus primeras palabras para expresar el orgullo que se siente de que estudiantes hayan accedido al Senado, de la misma manera de las personas que dejan el Senado en esta su última plenaria y su más sentido afecto hacia ellos porque dejaron la vara bastante alta para los que se incorporan en la próxima sesión del Senado, de hecho, mañana viernes, se reúne la comisión, oportunidad en que le expresaremos nuestros sentimientos de afecto y reconocimiento. Informa que el viernes pasado tuvieron como invitados a Margarita Bustos y Francisco Ulloa que les dejaron el reporte del Estudio de Salud Mental LGBT+ en el contexto de Covid-19 realizado por el Movimiento por la Diversidad Sexual – MUMS, que se adjuntó al acta de la comisión, pero que pueden enviarlo a las personas que se interesen. Como resumen, señala que analizaron el contexto social universitario, donde todavía existen discursos patologizados de invisibilización en los



ámbitos de la vida cotidiana, situación sistemática que puede decantar en autoaislamiento, depresión, ansiedad y debido a ello es de vital importancia el apoyo de la sociedad civil y de la organización. Acota que se realizó un estudio de investigación sobre los distintos tipos de violencias en las Facultades de la Universidad de Chile, que alcanza, aproximadamente, a 307 estudiantes y es importante incorporar en cualquier política futura el análisis de salud mental en personas LGBT+ debido a que no solamente se debe cautelar su bienestar cotidiano, sino de su vida misma y el carácter de la Universidad de Chile de apertura hacia todos los segmentos de la población.

#### ***8.- Grupo de Trabajo sobre Educación Superior.***

La Senadora Bottinelli señala que a nombre del Grupo agradece la participación de las y los estudiantes que formaron parte del Senado en este período y que el trabajo de este Grupo se nutre de los aportes de las y los estudiantes en estos sucesivos años de movilización, de construcción de visiones críticas sobre la Universidad y los tendrán siempre en el corazón y en el intelecto cuando estén pensando estas propuestas. Además, saluda a las y los estudiantes que se incorporan al Senado. Informa que continuaron trabajando en una minuta o informe sobre el sistema de financiamiento universitario y que, se han dado cuenta, atañe a distintos cuerpos legales. En ese sentido, en el día de hoy trabajaron sobre un documento, que es una tesis de un doctorando de la Universidad de Leiden, de Holanda, donde trabaja fundamentalmente el tema de derechos y políticas de la Educación superior chilena, una perspectiva sobre su evolución, crisis y reformas. Señala que en eso están trabajando porque le parece que las últimas leyes sobre educación superior y la Ley sobre Universidades del Estado, y otros cuerpos legales, que siguen determinando el modo en que funciona este complejo sistema de financiamiento, por tanto, el trabajo del Grupo se orientará hacia aquellos aspectos que consideran son los nudos problemáticos de este sistema de financiamiento, en particular para las universidades del Estado y la Universidad de Chile, como un aporte del Senado Universitario. Señala que se hará llegar la petición a la Mesa para que el Área Jurídica del Senado acompañe al Grupo para ordenar y tener una mirada de estos cuerpos legales.

El Presidente subrogante señala que sería bueno que el Grupo evacúe un informe sobre ese trabajo, cuestión que sería provechoso para el Senado y para compartir esas reflexiones y, tal vez, generar una propuesta.

La Senadora Bottinelli responde al Vicepresidente que están preparando ese informe, pero que por ahora están en la etapa indagatoria, pero se puede encontrar los avances en las actas del Grupo.

El Senador Bustamante informa que el lunes pasado asistió a una reunión con la Comisión



de Derechos Humanos del Senado de la República para discutir sobre la situación de las personas víctimas de trauma ocular a raíz de la revolución social en Chile y se expuso sobre los resultados de los estudios de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y de trauma ocular por parte de varios académicos de la Universidad de Chile respecto a la situación y evolución de los daños causados por los balines. Señala que a raíz de la discusión se emitieron dos Oficios, uno dirigido al General Rozas, Director de Carabineros, para entregar información respecto a las investigaciones de agentes del Estado involucrados en estos hechos y respecto a los programas de implementación de formación de derechos humanos en Carabineros de Chile y, el otro Oficio, al Ministro de Salud para preguntar respecto a planes de salud y de rehabilitación, reparación y justicia para las víctimas de trauma ocular. Señala que esperan seguir trabajando en ese tema.

El Vicepresidente ofrece la palabra al Rector.

El Rector felicita a los estudiantes que se incorporan al Senado Universitario y saluda a quienes participaron y cumplen su período senatorial. Señala que al margen de la relación con los estudiantes y de sus aportes a la vida de la Universidad como parte fundamental de la comunidad universitaria, los esfuerzos que se han planteado, que tienen que ver con los debates de estos días y la forma de trabajo que se quiere dar a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.

Comenta que se sintió muy emocionado con la invitación que le hicieron a presenciar una iniciativa que hubo en la Facultad de Derecho, en que inventaron una Sociedad en el Canónigo Meneses, que es el último Rector de la Universidad de San Felipe y el que hace la transición a la Universidad de Chile, inventaron un club en el cual estudiantes y profesores debatían a favor, o en contra, sobre si era verdad el proverbio “*no hay mal que por bien no venga*”, expresa que el despliegue de talento de los estudiantes es impresionante. Señala que los estudiantes de la Universidad de Chile son maravillosos y se debe, antes que cualquier otra cosa, colocar en el primer plano y luego ver como establecer las mejores relaciones para que se proyecte el talento y la inteligencia.

Indica que los dos premios nacionales que se han otorgado han sido particularmente emocionantes para la Universidad, dice que Edmundo Acevedo es un gran profesor de la Facultad de Ciencias Agronómicas quien, además del premio recibió un homenaje de toda su Facultad el día martes. El premio nacional de historia, Iván Jaksic, que es considerado especialista en Andrés Bello número uno del mundo, tarea en la cual sigue a Amunátegui. A su manera son dos formas en que la Universidad de Chile destaca a nivel nacional por razones muy valiosas.

Manifiesta que ha estado en la prensa por distintas entrevistas y es curioso que también estén en la prensa italiana, han salido en muchos medios italianos a raíz de la visita de los profesores del Spallanzani al Hospital J.J. Aguirre. Destaca una reunión que tuvieron con la Facultad de Medicina el miércoles pasado y el martes en el claustro académicos del Instituto de Ciencias Biomédicas de esa Facultad, donde explicaron temas que fueron



lamentablemente malinterpretados a raíz de la intención con la creación de la Comisión de Presupuesto del Grupo de Seguimiento y del Comité de Implementación, que fue bueno y constructivo clarificar ese propósito de ese Grupo de Trabajo ante el Consejo de Facultad. Expresa que en esa oportunidad fue notable la exposición del ex senador Jonás Chnaiderman ante el Consejo del Instituto, de donde él proviene, quien expuso sobre la situación presupuestaria en torno a la Facultad y, por ende, el sentido único de tomar las medidas con el objeto de tomar consciencia de lo que está ocurriendo. Agrega que en la reunión del Consejo de Facultad otro académico hizo una muy buena pregunta ¿qué quieren que no hagamos? Dice que espera que logren generar ese espíritu, nunca nadie asumirá medidas regresivas en cuanto a remuneraciones a personas que no estén dentro de los niveles más altos de la Universidad, pero fundamentalmente es una toma de consciencia y asumir una responsabilidad, expresa que quedó muy optimista con estas dos reuniones.

Señala que ayer se reunieron con el Ministro de Salud y le explicaron lo que significaba el Hospital Clínico para el sistema de salud chileno y él lo entendió muy bien, le plantearon cuatro medidas muy concretas para ayudar al Hospital Clínico, y sobre todo la voluntad como Universidad de Chile que es parte del Estado, de ser funcional y trabajar proyectos en conjunto con el Ministerio, los cuales le den sentido a lo que hacen como Universidad en conjunto con los planes del Ministerio.

El cuanto al Consorcio de Universidades Estatales de Chile y el Consejo de Rectores, desde la Mesa Social hicieron un planteamiento sobre comunicaciones y que ha habido gestiones exitosas por parte del equipo de las Universidades Estatales respecto al Servicio de Impuestos Internos y el tema del Impuesto al Valor Agregado, IVA. Respecto al sistema contable la Contraloría General de la República se retractó de algo que habría significado mucho gasto de dinero.

Informa que han avanzado muy bien con el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo, DEMRE, y la Vicerrectoría de Asuntos Académicos trabajando con el Ministerio de Educación en el sistema de acceso.

El Rector hace un llamado a una reflexión profunda sobre el tema del arancel regulado y expresa que el informe que emitió el Ministerio implica un arancel para Derecho que es aproximadamente el 60% de lo que actualmente ingresa y, básicamente, los aranceles regulados harían insostenible a cualquiera de las Facultades de Derecho. Más que un tema financiero y económico la verdadera discusión que se está dando es el concepto de Universidad, porque si se sumara, por ejemplo, la intención de sacar los Centros de Excelencia de las Universidades, se trataría de nivelar valiéndose de un sistema perverso de mercantilización, lo que significa que las Universidades tienen que cobrarle a los estudiantes para pagarles a los profesores y, por lo tanto, la rebaja de aranceles implica el desfinanciamiento para pagar la planilla de la Universidad.

Dentro de los proyectos de infraestructura del Ministerio no hay nada que mencione, o haga referencia a las humanidades, artes, ciencia, innovación y tecnología, entonces hay una profunda preocupación por un problema que es de fondo y es sobre cómo se ve el futuro de Chile y ese es un gran tema que está en juego y dentro de eso el rol fundamental que tendrán



que tener las Universidades, manifiesta que es el mejor ejemplo que ha visto en su vida de nivelar para abajo, que todas las Universidades que son capaces de aportar en investigación y, en particular, con la pandemia el rol que han tenido las Universidades, quedan todas niveladas al mismo estatus en que están las Universidades que hacen docencia a cambio de aranceles y no tienen el espíritu ni el aporte en los otros ámbitos que tiene la Universidad de Chile, es realmente una situación preocupante, es el tema de fondo, es decir, qué se entiende por Universidad, en última instancia, y cómo lo define el país en su conjunto y qué espera de sus Universidades. Agrega que esa situación requiere que el Senado aborde el problema ya que es muy preocupante qué es lo que se entiende por Universidad.

El Vicepresidente comenta que le recordó lo conversado en la Comisión de Presupuesto y Gestión, le alegra mucho la toma de consciencia a la que se refiere el Rector sobre la Facultad de Medicina en relación con la Universidad.

El Vicepresidente cierra el punto.

- **Cuenta de la Mesa**

El Presidente subrogante informa que habrá un punto especial en la Tabla para la cuenta de la Mesa.

- **Puntos de Tabla**

El Presidente subrogante somete a consideración de la Plenaria los tiempos asignados para cada uno de los puntos de tabla. Hubo consenso en aprobar los puntos de tabla y los tiempos asignados.

**1.- "Ley N°21.094 sobre universidades estatales: mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y del presupuesto de la Universidad." (60 minutos).**

El Vicepresidente señala que, según lo relatado por el Rector, este punto tiene especial que ver con la idea de la corresponsabilidad entre el Estado y la Universidad y su relación con la Ley de Universidades Estatales N°21.094, donde se exige un mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y del presupuesto de la Universidad. El mecanismo de corresponsabilidad se hace exigible solamente a cinco Universidades del Sistema Estatal, entre ellas la Universidad de Chile. Expresa que como Mesa han decidido que este tema sea abordado por el Senado, porque es un desafío mayor y les parece fundamental que el Senado conozca la problemática y empiecen desde ya a colaborar con la Rectoría y el Consejo



Universitario en la búsqueda del mecanismo. Le ofrece la palabra al abogado Gustavo Fuentes con el objeto de clarificar algunas dudas y conceptos que se han relatado en sesiones Plenarias pasadas.

El abogado Fuentes señala que la presentación sobre el mecanismo institucional permanente y corresponsabilidad del Estado se incluye dentro de las recientes leyes de educación superior de Universidades del Estado, aprobadas y vigentes desde el año 2018. Si bien la Universidad de Chile no tiene la obligación de modificar sus estatutos para adecuar su forma de gobierno a la expresada en la nueva Ley de Universidades Estatales, se le otorga una obligación de presentar un mecanismo institucional dentro de un plazo, el cual vence el 5 de junio del año 2021.

La idea de la presentación sería otorgar una primera aproximación respecto a los antecedentes normativos y legislativos discutidos durante la tramitación de los proyectos de ley, para luego avanzar en algunas consideraciones jurídicas muy preliminares que implicarían la obligación de presentar el mecanismo, teniendo presente, entre otras cosas, el ordenamiento jurídico universitario que les rige, Estatuto, el Plan De Desarrollo Institucional y la reglamentación vigente. Adelanta a los Senadores/as que las eventuales alternativas y/o propuestas de cumplimiento, de acuerdo a los plazos y los procedimientos establecidos en la ley, debería ser un objetivo de trabajo conjunto entre el Senado, el Consejo Universitario y Rectoría, teniendo presente que son dos las atribuciones legales las cuales, eventualmente, se están viendo vinculadas, a saber, la aprobación del presupuesto y la aprobación del Plan De Desarrollo Institucional, sin perjuicio de los otros órganos y organismos universitarios que podrían ser convocados en esta discusión.

Explica que la presentación consta de seis partes, se analizarán los antecedentes muy generales de la tramitación de los proyectos de ley para luego centrarse en cuáles son los cuatro momentos en que fue evolucionando la forma de gobierno presentada en el proyecto de ley y, enseguida, centrarse en el mecanismo institucional permanente y algunas consideraciones jurídicas preliminares.

Para contextualizar la regulación de la Educación Superior en Chile ha estado atomizada desde el nacimiento de la Universidad de Chile se inicia un proceso regulatorio, pero siempre desde el Estado respecto a la Educación Superior y que luego fue avanzando y derivando con la creación de las distintas otras Universidades, pero con una preponderancia marcada de la relación de las Universidades del Estado que hasta los años 1960 solo eran dos, la Universidad de Chile y la Universidad Técnica del Estado.

Un hito relevante a considerar es aquel proceso llevado a cabo a finales de los años 1960 con la expansión de las matrículas de la Universidades de Chile, principalmente, la apertura de sedes regionales y la modificación del estatuto de la Universidad de Chile que tuvo vigencia hasta el año 1973 y luego se marca un tercer hito el año 1981, que se le denomina una contrarreforma, las sedes regionales de la Universidad de Chile formaron las nuevas universidades regionales y se impusieron 15 Estatutos Universitarios, entre ellos a la Universidad de Chile con una marcada orientación propia del régimen dictatorial. Luego hay



una serie de leyes generales que vinculaban a la Educación Superior, la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE), la Ley de Aseguramiento de la Calidad en 2006, el Estatuto de la Universidad de Chile, como un gran hito tal como lo relevó el Rector la semana pasada, dice que podría ser la Universidad de Chile una de las pocas instituciones que logró quebrar desde el punto de vista jurídico con resabios institucionales de la Constitución de 1980 con la modificación del Estatuto y la consagración entre otras cosas de la forma de gobierno que actualmente rige como institución, para luego tener una nueva Ley General de Educación que no toca las normas de educación superior, pero regula entre otras cosas la autonomía universitaria. Los últimos hitos son la creación de las recientes Universidades del Estado Aysén y O'Higgins, el año 2017 y la dictación de las dos leyes de Educación Superior y Universidades del Estado vigentes desde el 2018.

Los hitos de la tramitación legislativa de los dos proyectos de ley que rigen a partir de mayo y junio del 2018 sobre Educación Superior y sobre Universidades del Estado, respectivamente. El proyecto inicial presentado por el entonces Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet fue un proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior, que incluía dentro de esta ley un acápite de Educación Superior Estatal. La primera versión del proyecto de ley tuvo una vigencia en el parlamento, en la Cámara de Diputados principalmente entre julio de 2016 y abril del 2017, en que, por una decisión del Gobierno de ese momento, dividió las materias en Educación Superior, por una parte, y sobre Universidades del Estado, por otra, esto principalmente por la gestión que hizo el Consorcio de Universidades Estatales Chilenas, liderado por la Universidad de Chile, y también por los procesos internos que en el caso de la Universidad se vieron confluidos en el Comité de Coordinación Institucional, que lograron una posición institucional respecto a la temática y forzó a que el Gobierno dividiera los proyectos y se regulara específicamente a las Universidades del Estado y que, por primera vez, existe una regulación general para las Universidades estatales y un reconocimiento en las relaciones del Estado para con sus Universidades. El proyecto de ley sobre Universidades Estatales con disposiciones generales, normas comunes para todas las Universidades del Estado, coordinación de las Universidades, financiamiento, entre otras materias.

La evolución de la normativa en cuatro etapas, la primera etapa, la versión original que estaba presente en el proyecto de ley que regulaba tanto educación superior como universidades del Estado, en síntesis y en vinculación con la forma de gobierno había un condicionamiento entre una determinada forma de gobierno presente en ese proyecto de ley para universidades del Estado con la entrega de financiamiento, principalmente Gratuidad y el Fondo Adicional, lo que decían las normas ahí, básicamente, era que si se quiere acceder a Gratuidad o al Fondo Adicional de Universidades del Estado, debe adscribirse a la determinada forma de gobierno que contenía tres órganos superior, a saber, Rector, Junta Directiva y un Consejo Normativo de composición similar al Senado Universitario, pero con atribuciones distintas.

La presentación original dio lugar a que las universidades del Estado y la Universidad de Chile se pronunciaran por no estar de acuerdo, que en el caso de la Universidad de Chile en desacuerdo que se le cambie su forma de gobierno y además se le condicione la entrega de financiamiento a esa determinada forma de gobierno.



La segunda versión de la forma de gobierno varía en la presentación del nuevo proyecto exclusivamente sobre universidades del Estado y lo que se regulaba eran tres cosas, para sintetizar el debate, lo primero una forma de gobierno que era el original del gobierno de 2016 con el Rector, Consejo y el órgano normativo donde era el Rector quien proponía el Plan de Desarrollo Institucional y el presupuesto y el Consejo Directivo quien los aprobaba. Es importante la conformación de los órganos superiores, porque en la segunda etapa el Consejo Directivo estaba compuesto por tres representantes del Presidente de la República, tres del Consejo Universitario, este otro órgano colegiado de la Universidad, que lo propondría, y dos profesionales con vínculo en la Universidad, además del Rector.

El Consejo Normativo era un ente representativo de los estamentos y cuya composición quedaba regulado en los distintos Estatutos de las universidades estatales, pero consagrando un mínimo de participación de dos tercios de los académicos de la Universidad y tenía una función consultiva y propositiva del quehacer de la Universidad. En esa versión de forma de gobierno, respecto a la transitoriedad, se les decía a las 17 Universidades del Estado que tenían un plazo de 3 años para adecuar sus Estatutos y a la Universidad de Chile 6 años para adecuar sus estatutos a esta forma de gobierno y se sancionaba a las universidades que no adecuaban sus estatutos con la inhabilitación temporal hasta que modificaran su forma de gobierno, a la recepción particularmente del convenio marco de las universidades estatales y el plan de fortalecimiento por los 150 mil millones de pesos. La segunda versión que fue discutida en la Cámara de Diputados tuvo una variación en el Senado.

En la tercera versión, la forma de gobierno y la composición del órgano ejecutivo del Consejo Directivo varía, pasa de tres miembros del Presidente de la República a dos, pasa de tres miembros elegidos por el órgano de la Universidad a cuatro y se incluyen dos egresados de la Casa de Estudios y el Rector mantenía las mismas atribuciones, pero se elimina la obligación que tenía la Universidad de Chile de modificar sus estatutos dentro del plazo de 6 años y se plantea el mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado, es decir, desde el final del proceso de la Cámara de Diputados y cuando el proceso pasa al Senado de la República, se crea la instancia de mecanismo y no habría sanción. ¿Qué pasaría si no se presenta este texto? No pasaría absolutamente nada.

Hoy lo que señala la ley es que la forma de gobierno establecida en las Estatales vigente desde el año 2018, es que contempla los tres órganos superiores, sube nuevamente la participación del Presidente de la República con tres, se mantiene con cuatro la representación de la Universidad elegidos con el Consejo Universitario que representa a la comunidad y se quita el concepto de egresado, pero sí habría un titulado con vínculo a la Universidad y la norma que queda establecida en sus artículos transitorios es que todas las universidades tienen que modificar sus estatutos, salvo aquellas que tengan vigentes sus estatutos desde el año 1990 en adelante. Esta introducción respecto a los estatutos vigentes desde el año 1990 hacia adelante es interesante cuando se hace el seguimiento de la discusión parlamentaria, porque durante la tramitación no había una excepción para las universidades, cuando se presentó una primera excepción, se hizo clara mención a la Universidad de Chile, Universidad de O'Higgins y Universidad de Aysén y se señalaba que la excepción para



aquellas universidades que tenían estatutos posteriores a marzo de 2006, pero durante la discusión se estimó que habían otras dos universidades del Estado que habían aprobado sus Estatutos durante democracia a través de procesos participativos, es el caso de la Universidad de los Lagos y la Universidad Tecnológica Metropolitana, razón por la cual se consideraba que no debían tener esa obligación y así quedó plasmado en la ley.

Ese es el panorama de las 18 Universidades del Estado y son 5 las que estarían excepcionadas de modificar sus Estatutos, es decir, son 13 las universidades que dentro del plazo que finaliza el 5 de junio de 2021, deberán presentar modificaciones a sus Estatutos vigentes entre el año 1981-1986, para adecuarlos a la forma de gobierno que actualmente se encuentra contemplada en la Ley de Universidades del Estado, no así con la Universidad de Chile, Universidad de O'Higgins, Universidad de Aysén, Universidad de los Lagos y Universidad Tecnológica Metropolitana, que quedan exentas que modificar sus estatutos.

Los artículos transitorios de la Ley de Universidades del Estado señalan que existe un plazo que comienza a regir el 5 de junio del 2018 y que vence el 5 de junio del 2021, para aquellas universidades que, con estatutos vigentes del 11 de marzo en adelante, puedan proponer el mecanismo institucional permanente. Se obliga también a las universidades que deben adoptar procesos públicos y participativos donde intervengan los estamentos para el cumplimiento de esta obligación de modificación de estatutos, o de la presentación de un mecanismo.

Finalmente, respecto a qué pasa con los Estatutos vigentes actualmente de las 5 Universidades del Estado o de las otras 13, se señala que durante la vigencia de la ley y hasta que modifiquen sus Estatutos rigen los estatutos que son propios de cada casa de estudios.

Indica que es importante tener en consideración que la discusión sobre los mecanismos que corresponsabilidad actualmente tiene un pronunciamiento de la Contraloría General de la República. Con fecha 27 de julio y a través de la presentación de un gremio de funcionarios de la Universidad de los Lagos donde requerían al Contralor General de la República un pronunciamiento respecto de la situación que iba a acontecer en dicha casa de estudios con la nueva ley, la Contraloría responde básicamente en tres puntos, pero el problema que evidenciaba el gremio de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de los Lagos, como eventual, era que, por un lado, tienen un grupo de universidades del Estado (13) que están obligadas a modificar sus estatutos y contemplar una forma de gobierno como está en la ley estatal que va a subir su estándar de participación en la toma de decisiones y, por otro lado, tienen universidad como la Universidad de Chile que tiene un estándar de participación en su forma de gobierno también importante, quedando la Universidad de los Lagos, a juicio del gremio de funcionarios de la Universidad en un momento mucho más bajo de participación. La Contraloría General señala que, en primer lugar, la Universidad de los Lagos dentro de su estatuto contempla un consejo y tiene como atribución aprobar el Presupuesto y el Plan De Desarrollo Institucional. Si la Universidad de los Lagos pretende solicitar la excepción, podrá presentar el mecanismo, pero ese mecanismo no basta tal cual está estipulado en su actual y vigente Estatuto, sino que deberá incorporar también la forma y periodicidad en que dicho órgano superior, dicho Consejo, realice un seguimiento al estado



del avance del Plan de Desarrollo Institucional y del Presupuesto. Señala la Contraloría, como un tercer punto, que la Universidad de los Lagos continuará rigiéndose por sus estatutos no pudiendo entenderse derogadas tácitamente las disposiciones estatutarias que no se condicen con el título segundo de la ley. En otras palabras, la tesis de la Asociación de Funcionarios indica que una vez entrada en vigor el 5 de junio de 2021 la nueva ley de estatales y a pesar de ser la Universidad de los Lagos excepcionada, se planteaban que se derogaba tácitamente las normas del Estatuto que no eran coherentes con la ley de estatales. La Contraloría General señaló para este caso en particular que no se deroga tácitamente las normas del estatuto de la Universidad de los Lagos.

Señala que la idea es entregar preliminares consideraciones jurídicas respecto a la discusión que la Mesa ha querido abrir ante la Plenaria, previo a la discusión que se tendrá que dar entre los órganos superiores.

Por concepto de mecanismo la ley no hace referencia alguna, se pueden tomar las referencias de la Real Academia Española: “*Como estructura de un cuerpo natural, artificial o un proceso o un conjunto de fases sucesivas*”, pero no hay un concepto legal de mecanismo que se pueda utilizar de manera interpretativa para dar cumplimiento a la obligación legal. Desde lo jurídico se podría decir que el mecanismo que implicaría la creación de un proceso de distintas etapas consecutivas. Pasa lo mismo con los conceptos mecanismo, institucional y permanente, que no están definidos legalmente. Se podría desprender de la palabra institucional que este circunscrito al ordenamiento jurídico normativo de la Universidad. Respecto al carácter permanente quiere decir que se consagra a través de la dictación de uno o más actos administrativos lo que no implica necesariamente que el mecanismo va a tener el carácter de pétreo, inmodificable, todos los actos administrativos se pueden modificar, pero el hecho de que sea permanente asegura que en el transcurso del tiempo se cumpla.

¿Qué se podría entender por participación y corresponsabilidad? En algo ayuda el dictamen de la Contraloría General de la República parece ser que participación y corresponsabilidad se cumpliría con la presencia de los representantes del Estado, propuestos por el Presidente de la República, en estas instancias cuando se conozca y apruebe tanto el Plan de Desarrollo Institucional como el Presupuesto Institucional.

¿Qué pasa en la Universidad de Chile? En la Universidad de Chile se ha visto en los dos últimos años, la discusión se hace mucho más eficiente porque ya se conocen los procesos de aprobación de presupuesto, que es presentado, aprobado y ratificado por el Rector, el Consejo y el Senado respectivamente de acuerdo con los Art. N°s 19, 23 y 25 del Estatuto, además está regulado su procedimiento y no solo aprobación, sino que seguimiento en un reglamento vigente desde el año 2014. Por su parte, el Plan de Desarrollo Institucional se encuentra referenciado en los Art. N°s 16 y 24 que le entrega al Senado Universitario la tarea fundamental de establecer políticas y estrategias de Desarrollo Institucional en sus objetivos y metas. El Senado ha aprobado el PDI 2006-2016 y el Senado de la cohorte anterior el plan de desarrollo institucional 2016-2026. Una reglamentación interna vinculada al Plan de Desarrollo Institucional se encuentra actualmente en el Reglamento de Autoevaluación Institucional que crea entre otras figuras el organismo de la Comisión de Autoevaluación



Institucional.

Según lo señalado precedentemente, se podrían cumplir dos cosas, lo primero es que la obligación de presentar un mecanismo que asegure participación y corresponsabilidad implicaría no solamente entregar antecedentes, sino que hay que dar cuenta de la existencia, dentro del marco jurídico de la Universidad, un mecanismo, es decir, que tiene que contar con una estructura, con un proceso. En ese sentido, lo recomendable sería que ese mecanismo contemple un todo, se puede ir concretando de diversas maneras y momentos, de diversas adecuaciones reglamentarias o estatutarias, eso será objeto de decisión de los órganos superiores y, por otro lado, tanto las modificaciones reglamentarias o estatutarias que así se requieran, o se decidan hacer, tienen que hacerse dentro del marco en primer lugar de respeto de la autonomía universitaria en sus esferas académicas, económicas y administrativas, considerando, además, la estructura orgánica que tiene la Universidad y la distribución de funciones que se han dado de acuerdo a su estatuto del 2006.

La temática sobre mecanismos de corresponsabilidad, en tanto área jurídica, se ha estado haciendo un seguimiento desde el proceso de discusión legislativa con el debido apoyo de las distintas Mesas, desde el Prof. Guillermo Soto, pasando por el Senador Gutiérrez y el Senador Hinojosa y también han trabajado en conjunto con la Dirección Jurídica, atendida la obligación va a requerir necesariamente en algún momento de la coordinación y conversación con los distintos órganos superiores. Indica que no se han aventurado a proponer mecanismos, pero este es un primer acercamiento que permitirá a la Plenaria poder debatir quedando atento a dudas o consultas que se puedan hacer en la Plenaria.

Para finalizar agradece los abogados Ariel De la Maza y Raquel Águila en la elaboración y apoyo del levantamiento de los documentos y a la Mesa por la oportunidad de poder exponer la temática de relevancia institucional estratégica para la Universidad y el conjunto de Universidades del Estado.

El Vicepresidente ofrece la palabra.

El Senador Raggi agradece la presentación y señala que de la cuenta del Rector al tiempo que queda para presentar, que entendió que era a junio o julio del próximo año impone una gran velocidad a lo que queda por hacer. Manifiesta que no quiere ahondar en lo sustantivo, sino que le preocupa algunas cosas que no sabe si entendió bien, se menciona un Consejo Universitario representado por dos tercios de académicos resolutivo y propositivo de materias institucionales y elaboración del Plan de Desarrollo Institucional, ahí no se habla del presupuesto. Pregunta por la función normativa en manos de quién queda, porque al principio de la presentación el abogado Fuentes mencionó que el Senado no es la estructura tal cual, por eso quiere saber cuál es el rol de la estructura normativa que tienen. Expresa que le preocupa la posición del Consejo Universitario en la estructura que se mencionó. Solicita que le aclaren esa inquietud.



El Senador Burgos agradece la presentación del abogado Fuentes y aunque sea difícil de entender, pero está bastante concatenada su intervención de la semana pasada, respecto a cómo costó defender la autonomía y el Estatuto universitario durante la discusión de la Ley N°21.091 y la Ley N°21.094, en eso el Consorcio de Universidades Estatales, que presidía igual que hoy día el Rector, el Comité de Coordinación Institucional y la comunidad entera se movilizó para evitar un proyecto que consideraba o dependía el financiamiento de la gobernanza ingresando más cantidad de personas del gobierno de turno a las decisiones de la Universidad, situación que fue rechazada y de manera mancomunada de la comunidad académica y de la comunidad universitaria en general y ahí hubo que salir a defender el Estatuto. Comenta que recuerda una Plenaria que tuvieron en la Facultad de Ciencias donde un Senador Universitario Estudiantil, el Senador Diego Alonso, sostuvo que tendrían que salir a defender el Estatuto, porque las expectativas que tenían no se cumplieron y el Estatuto era lo más avanzado que podían tener en consideración a lo que se les pedía. Respecto a la aplicación de la ley hay mucho que cortar, hay que tener mucho cuidado respecto a interpretaciones de los organismos contralores. El abogado Fuentes ya dio una en cuanto a la Universidad de los Lagos donde un grupo de colegas hizo una pregunta en la cual podría interpretarse varias cosas, pedir cambiar el Estatuto, o pedir cambiar las normas estatutarias y eso tendrá un ámbito importante de interpretación, no solamente en organismos contralores, pero también tendrá, probablemente, situaciones que estén asociados a temas judiciales, incluso recursos ante el Tribunal Constitucional. Señala que queda mucho paño que cortar, porque hay redacciones que no son tan afortunadas, especialmente en algunos transitorios. Finalmente, se les pide un mecanismo de corresponsabilidad, expresa que una de las ideas que tiene es que el Plan de Desarrollo Institucional, solamente lo revise el Senado Universitario considerando que existe dentro del Consejo Universitario dos representantes del Presidente de la República, sea revisado por el Consejo Universitario, creado por el Senado y modificado en una supramayoría y dejando siempre al final al Senado Universitario para su última ratificación. Plantea que sobre el presupuesto universitario no se manifiesta porque lo elabora el Rector, lo aprueba el Consejo Universitario y finalmente se manifiesta el Senado Universitario, es decir, la corresponsabilidad estaría en ese mecanismo primero en el PDI al pasar el proyecto que haga el Senado Universitario y el Consejo Universitario, el cual tendrá que dar su beneplácito y si lo quiere modificar que lo haga en supramayoría dejando siempre al final al Senado Universitario para ratificarlo y en el caso del presupuesto se informa como está, es un tremendo desafío que tiene la institución y como bien dice el Senador Raggi queda poco tiempo para presentar, pero entiende que han estado trabajando como lo mencionó el abogado Fuentes.

El Senador Reginato pregunta bajo qué condición participan las personas designadas por el Presidente de la República en el Consejo Universitario, ¿es con voz y voto su grado de participación? Señala que lo plantea pensando en la misma idea del Senador Burgos.

El Senador Camargo felicita la presentación del abogado Fuentes, le parece completa,



ilustrativa, la historia legislativa de este proceso. Señala que tiene una propuesta a la Plenaria, esta es una materia que requiere cierto estudio acotado de acuerdo con los plazos que están mencionado, que es junio de 2021, pero la propuesta tendrá que ser enviada al Gobierno con anterioridad a aquello y sería muy importante construir una solución al mecanismo de acuerdo con la interpretación que sea más favorable a la autonomía universitaria. Las sugerencias que indica el abogado Fuentes en su informe son valiosas, pero hay que contrastarlas con la historia legislativa que las disposiciones normativas hayan tenido la Ley de Universidades Estatales, puesto que habrá elementos importantes para construir una interpretación en ese sentido, que es lo que debería preocupar. La Contraloría General ha dicho algo importante a propósito del pronunciamiento en la Universidad de los Lagos y es que en cualquier escenario la Universidad de Chile va a mantener su Estatuto y eso es una primera pelea, que está zanjada al menos a partir de la interpretación de la Contraloría General, que es la aludida por el Senador Burgos y que preocupaba a la comunidad Universitaria. Señala que eso es importante ya que se reconoce que los estatutos tanto actuales como los modificados a futuro que puedan resolver de acuerdo a la autonomía en los órganos de la Universidad van a ser regidos por lo que el Senado dicte, pero ahora hay que preocuparse de construir un mecanismo con las características que están señaladas en la ley, que sea lo más compatible posible con el principio de la autonomía universitaria. Ese es el mandato que tienen como Senado y hay que poner el esfuerzo, hay una labor técnica puesto que los conceptos no están definidos, espera, por tanto, construir una labor que sea lo más ajustada posible a ese principio. Sugiere que lo trabajen en una instancia técnica que incluya voces de la Rectoría, de la Dirección Jurídica, del Senado, se puede trabajar bien.

La Senadora Huaquimilla agradece la presentación al abogado Fuentes e indica que cuando iniciaron el trabajo en el Grupo de Estudio de Educación Superior, una de las principales temáticas que plantearon que debían discutir, en lo pronto, era el tema de las Reformas de Universidades Estatales que daba como plazo máximo el que ha señalado el abogado Fuentes y que, lamentablemente, no ha sido tocado hasta el día de hoy, a propósito de algunas de las discusiones que han tenido sobre el tema del voto funcionarios y estudiantes. Expresa que se les queda un tema muy importante, que es el de la democracia y de la autonomía universitaria que, como comentó el Senador Camargo, es fundamental poder resguardar, que combina la democracia y la autonomía universitaria, porque es la principal cuestión con la que la Universidad ha defendido su estatuto, que es desmarcarse de la actualización, que era necesaria en general para el sistema de universidades estatales que no habían modificado sus estatutos y seguían con el estatuto de la dictadura, que no es el caso de la Universidad y de otras universidades como la Universidad de los Lagos, la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad de O'Higgins y la Universidad de Aysén. Señala que los Estatutos de las Universidades que nacieron en reformas estatutarias que permiten hacer mucho más democrático el espacio universitario y, además, el tema de cómo se incorpora el mecanismo de corresponsabilidad en términos de la aprobación del presupuesto que está favorable y en términos de la gobernanza. Opina que lo otro realmente preocupante es la



configuración que plantea la Ley de Universidades Estatales sobre el Consejo Universitario y sus atribuciones, porque en general las atribuciones del Senado Universitario de la Universidad de Chile tienen una conformación que permite un contrapeso dentro de la Universidad, mayor democracia y participación, entonces también es importante de analizar y, como decía el Senador Camargo, la idea es buscar una interpretación favorable que permita que se incorpore el mecanismo. Considera que es una de las cuestiones que se deberían instalar en el debate público, no se puede seguir condicionando a las Universidades a través del financiamiento, porque las Universidades del Estado tienen su principal función en producir conocimiento y hoy día plantear, por ejemplo, que se condicionaba el presupuesto que se le entrega a la Universidad en función de cuantos miembros del gobierno se incorporaban en el gobierno universitario, le parece impropio. Indica que, como se hizo el 2017, tal vez el Senado podría señalar que cuando en la Universidad de Chile se haga la comisión, o grupo especializado de estudio para generar un mecanismo de corresponsabilidad, y quizás dar un ejemplo a nivel nacional de cómo hacerlo, resguardando la autonomía universitaria y también los avances democráticos que han hecho las universidades antes nombradas.

La Senadora Silva agradece la presentación del abogado Fuentes, muy esclarecedora y también cree que en el devenir cotidiano del Senado les ha costado entender la relevancia de abordar el tema con más celeridad, deberían estar trabajándolo o hacerlo con urgencia, se vienen los tiempos encima y son varias cosas las que se requiere clarificar. De cara a la discusión, por ejemplo, de qué van a entender por mecanismo, cuáles son, o podrían ser, esos mecanismos, tendrían que tener claridad en cuáles son los órganos, o las instituciones que hoy día están trabajando al interior de la Universidad, la misma Comisión Superior de Autoevaluación Institucional, qué rol va a tener el Comité de Coordinación Institucional, que hoy día no se sabe en qué estado está, o cómo opera, sería interesante clarificar cómo será la composición y si efectivamente, como parte de esos mecanismos, se puede pensar en formas de orgánica que también puedan incluir aspectos de participación a propósito de la votación de la semana pasada, es importante ver cuál será el terreno sobre el cual se va a posicionar la discusión en la Universidad para hablar del mecanismo permanente e institucional, donde puedan tener representación los gremios y una mirada e integración triestamental que no sea solo jerárquica y académica, sino que permita que ese mecanismo que van a desarrollar implique también una planificación estratégica u operativas más estratégicas para el Senado. Señala que es importante tener una aproximación a esos conceptos y esa es, desde su punto de vista, la base de la discusión, qué entienden por institucional, por participación, por corresponsabilidad, cómo será ese articulado y qué entenderán por mecanismo, qué es lo que hay actualmente, qué podría haber, conservando y fortaleciendo lo que son las atribuciones del Senado que no debería estar en cuestión.

El Senador Campos se suma a los agradecimientos de la presentación del abogado Fuentes y manifiesta que hay un proceso en marcha que todos conocen encausado por la Comisión de



Desarrollo Institucional y la Comisión de Autoevaluación Institucional, tratando de construir, en una fase de reflexión interna, dada la situación que se vive en el país, de un proceso constituyente en plena pandemia Covid19, qué significado tiene hacer academia hoy día en el país y no se sabe cómo será ese proceso interno de profunda reflexión en que la Universidad va a entrar de aquí a fines de enero para llegar con un documento que recoja esa reflexión a través de los foros críticos en marzo, es un proceso que deberían aprovechar como parte de los mecanismos legitimados de discusión triestamental y de profunda reflexión de la Universidad, porque es como se imagina el espíritu de la ley. Señala que lo que busca hacer es darle legitimidad a un presupuesto, ponerlo en sintonía con el Proyecto de Desarrollo Institucional y que sea participativo. Es una buena oportunidad de aprovechar los foros críticos para hacerlos coincidir con lo que dice la ley.

El Senador Gamonal agradece el trabajo del Área Jurídica y saluda a los Senadores estudiantiles electos y agradece el trabajo de los Senadores estudiantiles que los dejan. Indica que en la propuesta del Senador Burgos la única dificultad que tiene si este tema lo ve el Consejo de Facultad, donde hay muchas orgánicas que tienen derecho a voz, pero no a voto, entonces en cuanto a la corresponsabilidad, podrían opinar respecto a algo, pero cuando haya que votar no lo podrán hacer. Dice que hay varias comisiones en la Universidad, pero a veces entre las tantas comisiones, hay varias de ellas que podrían trabajar en el Senado y atribuirle la posibilidad de que además de opinar puedan votar y ahí tiene representación la Rectoría, estudiantes, académicos, funcionarios, más el Senado y el Consejo Universitario, podrían establecer más rápidamente de aquí a julio la corresponsabilidad del Plan de Desarrollo Institucional para el presupuesto. El Consejo de Evaluación hace rápidos trabajos y no siempre demora tanto, quizás preguntarles qué mecanismos vislumbran ellos, podría ser un interesante trabajo y aportar a la discusión.

La Senadora Bonnefoy se suma a los saludos de los senadores/as salientes y entrantes. Pregunta si este tema ha sido analizado por el grupo de Trabajo en Educación Superior, pregunta a los integrantes o a la presidenta del grupo si lo han analizado y si lo han hecho, cuál ha sido la discusión.

La Senadora Bottinelli responde que el tema lo tocaron en cuanto a la relación con las políticas de financiamiento, pero lateralmente, porque se han dedicado a través de la primera minuta que recibieron y la que están preparando, es solamente el tema del financiamiento, porque les preocupa mucho la crisis que puede venir y sobre todo en el contexto de la aplicación de la gratuidad en la crisis de pandemia social, por eso se dedicaron en un inicio y a las nuevas leyes que estaban surgiendo desde el parlamento en torno a la gratuidad, a la repostulación, al congelamiento de aranceles, etc.

La Senadora Bonnefoy expresa que quería preguntarle lo mismo al Rector respecto a los



organismos a los que pertenece, por ejemplo, el Consorcio de Universidades Estatales, cuál ha sido la discusión al respecto.

La Senadora Figueroa agradece la presentación del abogado Fuentes y señala que le llama la atención cuando lee el artículo transitorio, que habla de un mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado, dice que no sabe si la corresponsabilidad del Estado está circunscrita a los tres representantes del Presidente de la República, es algo complejo, porque en el fondo es acortar, o entender que el Estado se acaba en la figura del Presidente, entendiendo que las personas van a ser de confianza, pero esas personas deberían cumplir ciertos requisitos, sobre todo en el caso de las Universidades Públicas y de la Universidad de Chile, entendiendo que esa participación y corresponsabilidad, cuando la operacionalicen, qué va a significar en términos de voto, en términos de decisión, en términos de peso. Hay un tema que discutir respecto de esa operacionalización y cuánto afecte la autonomía de la Universidad. Expresa que coincide con lo dicho por la Senadora Huaiquimilla sobre los pesos y contrapesos que de alguna manera están establecidos en la institucionalidad de la Universidad y que al momento de introducir este mecanismo no es solo generar ciertos cambios o adecuaciones a las normas que ya existen, porque si se mira de una manera sistémica, lo más probable es que se generen ciertas afectaciones en múltiples ámbitos a revisar. Siguiendo la vía que señaló el Senador Burgos, hay una vía práctica, pero hay que ser muy cuidadosos de identificar qué implicaría en términos de impacto entender que disponen de alguna manera de los mecanismos y quizás habría que hacer adecuaciones, porque la corresponsabilidad de participación estaría para el Plan de Desarrollo Institucional y para el presupuesto, pero cabría hacer una discusión más acotada de lo que implicaría en términos de modificaciones que pueden significar en el fondo grandes cambios.

El Vicepresidente le indica al abogado Fuentes que sería bueno hacer un símil de las estructuras que tiene la Universidad de Chile en este minuto con las estructuras que están siendo promovidas en la nueva ley. Le parece que por alcance de nombres se producen ciertas confusiones, en el entendido que en la ley la triestamentalidad persiste tal como persiste en el Senado y hace una diferencia con lo que conocen como el Consejo Universitario.

Señala que es importante el tema de la participación, el mecanismo debe tener una etapa participativa, por lo que se expresa en la ley, por tanto, dice que quisiera ver si es posible separar un poco el concepto y ver cómo se puede abordar. Pregunta cómo ha sido la relación entre el Senado a través de su equipo jurídico y el equipo jurídico de Rectoría junto con el Consorcio de Universidades Estatales, cómo están viendo esta problemática, porque finalmente es un problema de las Universidades del Estado y como la Universidad de Chile, a través del Rector están liderando las universidades del Estado, claramente, debiesen tener una mirada que les permita caminar en forma conjunta.

El Rector felicita la presentación del abogado Fuentes y a modo de aclaración con un detalle



que les afecta, es que las Universidades, que les quitaron las sedes, no está incluida la Universidad Católica y el abogado mencionó la tres, la Universidad Técnica del Estado y la Universidad de Chile. Una sede de la Universidad Católica es muy anterior a la Universidad del Norte, si bien un pedazo de la Universidad del Norte quedó para sede estatal que es el único caso insólito en la historia del país, pero la Universidad de Osorno se la dieron a la Universidad Austral y salvo esas excepciones menores, donde había Universidad de Chile o Universidad Técnica, o si habían las dos, se combinaban, y así fue como se sacaron las sedes de la Universidad de Chile y de la Universidad Técnica del Estado, posteriormente la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana son una historia aparte, la Universidad de los Lagos se forma un centro de formación técnica donde estaba la Universidad de Osorno y posteriormente se le da autonomía.

Agradece mucho las preguntas y sinceramente quiere ser responsable, porque no se debe contribuir a un grado de desprestigio de la política, pero le dio la impresión que durante todo el proceso primaban consideraciones de acuerdos entre los distintos grupos políticos con poca participación y, a su juicio, con muy seria falta de respeto por temas conceptuales claves, por ejemplo, la liviandad cuando se manejaban conceptos como Universidad Pública hasta el día de hoy le sigue sorprendiendo, y los altibajos; recuerda que en algún momento iban haber tres Universidades Estatales que quedaban sin Gratuidad, que eran pagadas, mientras que Universidades Privadas, de dudosa calidad, quedaban dentro de la Gratuidad. Menciona que el castigo a una Universidad Estatal si no cumple con la ley de tutela es que quede sin poder hacer licitaciones y convenios con el Estado por un período largo. A propósito de la pregunta que hizo la Senadora Figueroa, en ese mismo contexto hay una confusión muy grande, las Universidades Públicas y el Estado, esos temas fueron el concepto clave. Respondiendo a la Senadora Figueroa hubo un concepto que se introdujo y quedó en el ambiente que es clave y es el de captura de una Universidad y la idea es triste, se trata de que el Rector y los Vicerrectores como cómplices conspiran para apropiarse y capturar algo que les pertenece a todos los chilenos y que tiene que ser liberado prometeicamente y puesto a disposición del conjunto de la población, sin embargo, a nivel parlamentario hubo una evolución enorme y hoy día hay gente como Yasna Provoste, Carlos Montes que defienden las Universidades Públicas. Comenta que cuando Ignacio Walker le contesta a Darcy Fuenzalida que hay que aceptar que las Universidades Estatales tengan funciones específicas y que el Estado debe tener una relación especial, diferente y distinta con sus propias universidades, dice que ese era el gran concepto que había que ganar. En el Consorcio de Universidades Estatales Chilenas hay una enorme preocupación y desde luego ha trabajado en eso Fernando Molina por mucho tiempo, en síntesis, hay que distinguir la situación de las distintas universidades, las 5 versus las otras 13, que tienen que hacer el estatuto. Alejandra Contreras y el equipo jurídico del Consorcio de Universidades Estatales Chilenas, ha estado prestando mucha asesoría en ese objetivo, tienen que hacer y proponer un estatuto pudiendo no tomar como referencia el estatuto que propuso el Ministerio en su momento. Por el contrario, solo hay que demostrar que no hay incongruencias entre los estatutos y ciertos preceptos, dos que el



estatuto actual tiene y, en ese sentido, las distintas universidades han dicho que tal como está el estatuto es completamente compatible con las disposiciones clave y otros que estarían aún disponibles para hacer algunas modificaciones. Quedará en la historia del país la historia del estatuto de la Universidad de Chile cuando se analice como salieron de la dictadura. Expresa que lamentablemente quedó como Consejo Universitario y hubiera querido que no, una parte de las Universidades Estatales que corresponde al Senado Universitario, que es anterior y no tiene nada que ver con el Consejo Universitario de la Universidad y es muy parecido en espíritu y en funciones al Senado Universitario, sobre todo en las materias que se abordan, desde ese punto de vista en el Consejo Universitario de la Universidad tendrían la participación de los representantes del Presidente de la República que son dos y se puede esgrimir que es la forma en la que se hace presente. Indica que en el Consejo Universitario tienen derecho a voto los Decanos, el Rector, el Prorector y los dos representantes del Presidente de la República y constituyen el Consejo Universitario, existe ahí al igual que en el Comité de Coordinación Institucional, el concepto de invitados permanentes por el reglamento del Consejo y, en ese contexto, llegan los representantes de la Federación de Estudiantes, de Asociaciones de Académicos y de Funcionarios, pero no son miembros del Consejo, sin derecho a voto, sino que son miembros del Consejo como invitados permanentes.

Señala que están convocados hoy día a un gran debate sobre qué es una Universidad Estatal Pública, por qué el país necesita ciencia e innovación, cultivo de las artes y humanidades, ese es el gran debate. Manifiesta que una cosa fundamental es que no se pide dinero para una Universidad ni para la Universidad de Chile, sino que el país necesita tener una institución que esté a su servicio para proveerle lo que la Universidad le puede dar y es la forma en que han enfrentado el tema de presupuestos o de apoyo a las Universidades.

El Vicepresidente ofrece la palabra al abogado Fuentes.

El abogado Fuentes señala que respecto a las consultas del Senador Raggi, aclara que la Universidad no modifica sus estatutos presentando el mecanismo, entonces no se cambian las atribuciones que están contempladas en el Estatuto, sin perjuicio de ello, en la medida en que la Universidad no presente el mecanismo, el efecto que señala la ley es que se aplicará la ley de estatales y cambiará la configuración de la forma de gobierno, en el caso en que no cumplan con esa obligación legal. El Senador Reginato consultó sobre la condición de los representantes y lo señaló el Rector, si se hace un comparado con los representantes del Presidente de la República en los nuevos órganos de los nuevos estatutos de la Universidad del Estado varía, ellos tendrán la calidad agente público, van a tener una dieta que no ocurre actualmente con el caso de los representantes del Presidente de la República en el Consejo Universitario. Respecto a la consulta de la Senadora Figueroa, dice que hacen referencia a lo que ha dicho la Contraloría General de la República que asimilaría participación a la presencia del representante del Presidente de la República, ello no obligaría que ese es el concepto de participación, la participación del Estado podría darse con la entrega del Plan de



Desarrollo Institucional, del Ministerio o la revisión por parte de la Contraloría General que son todos parte del Estado, entonces el concepto restringido no necesariamente los acota.

Respecto al proceso participativo, señala que es importante hacer una distinción porque los artículos transitorios pueden concluir la obligatoriedad de llevar un proceso participativo que estaría exclusivamente para las modificaciones de los estatutos, es decir 13 Universidades. Sobre el mecanismo y las 5 Universidades, no habría una obligación de generar una participación de la comunidad, esa es la distinción es parte de la redacción del artículo transitorio y lo más probable es que sea objeto de conversación. Indica que respecto al comparado no quisiera que eso llegue a confundir, pero les puede enviar un cuadro comparativo de atribuciones del Rector de la Universidad de Chile, del Prorector, del Consejo Universitario, del Senado Universitario con las actuales formas de gobierno de la ley estatal y podrán ver qué tenía el Prorector y lo que ahora tiene el Consejo Superior, etc., pero es un caso de modelación, porque en el caso de la Universidad no se modifican los estatutos pero es para tener esa información.

El Vicepresidente agradece al abogado Fuentes y señala que es importante que los/as Senadores/as tuvieran el cuadro comparativo para la discusión que vendrá más adelante y que el buen trabajo del equipo jurídico siga adelante.

El Vicepresidente cierra el punto.

## **2.- Cuenta de la Mesa del período 2019 – 2020. (30 minutos)**

El Presidente subrogante señala que la cuenta oficial se va a realizar con fecha posterior a que asuma la nueva Mesa del Senado, esperan que el evento ocurra el día 1 de octubre y por lo tanto ese día se realizará la cuenta con todas las formalidades que se requiere.

Expresa que como último acto de la Mesa y como Vicepresidente expondrá una breve cuenta de la Mesa del período 2019-2020.

Comparte una presentación de la Mesa cuando decidió postular a la Vicepresidencia, la Secretaría y el equipo de colaboración, presentando la propuesta de un programa que se titula “Universidad pública, democrática, diversa, pluralista y de excelencia”, dice que tenía una justificación y hace un año asumían como Senadores, la experiencia acumulada, los logros de las Mesas anteriores, etc., exponían la propuesta en seis puntos principales que abarcaban el quehacer del Senado con el compromiso de educación pública, calidad académica, democracia universitaria, respeto a la diversidad, etc. Partían el trabajo, o propuesta, con un axioma que básicamente decía: *Creemos que el accionar de la Mesa no es un fin en sí mismo, sino un vehículo para guiar y canalizar las ideas de todos/as los/as Senadores/as en el entendido de que desde nuestras diversas perspectivas queremos lo mejor para la Universidad, pero nunca perdiendo de vista la naturaleza misma del Senado Universitario que se distingue por su carácter triestamental, colaborativo y diverso. Aunando lo mejor de*



*la Universidad de Chile.*

Indica que fueron elegidos con esa propuesta y los seis puntos que señalaban en esta propuesta de Mesa eran básicamente democracia y participación, vinculación entre el Senado y el Gobierno Central de la Universidad, líneas de desarrollo académico como, por ejemplo, la política para el peaje investigativo y de creación para la Universidad de Chile, equidad y redistribución del financiamiento en la Universidad de Chile, rol de la Universidad de Chile, misión país y calidad de vida de la comunidad universitaria.

El día 3 de octubre en la primera o segunda sesión Plenaria que le tocó dirigir, presentaron una reflexión que fue promovida por seis senadores y que dio paso al trabajo de la Comisión de Docencia e Investigación. Señala que presentó esa reflexión para una política para la investigación y creación para la Universidad de Chile, donde, entre muchas cosas, puso el énfasis de tener una mirada crítica y pasar del denominado "ego sistema" hacia una suerte de ecosistema integrado del quehacer investigativo de creación en la Universidad de Chile.

Esa mirada pasó a ser analizada críticamente por la Comisión de Docencia e Investigación, presidida por la Senadora Berríos, y que finalmente redundó en un excelente informe que después de ser aprobado mayoritariamente por la Plenaria del Senado se encuentra ahora discutiendo derechamente cómo generar una política de investigación y creación para la Universidad.

Al principio del quehacer como Mesa, el primer hito que les correspondió vivir fue la aprobación de la Política Universitaria para avanzar en la incorporación de los Pueblos Indígenas que se estaba trabajando desde la cohorte anterior, y les tocó aprobar.

Un aspecto importante de los primeros trabajos, que fue importante en el actuar de la Mesa y que generó parte del sello, es intentar generar dentro de las diferencias, los consensos suficientes que les permitieran avanzar como Senado Universitario, primero, y después como Universidad, la idea de generar encuentros y una opinión de consenso respetando la diversidad de opinión y las divergencias, se pudo traducir en muchas votaciones que se realizaron anteriormente, pero también en las declaraciones que el Senado Universitario realizó durante su mandato, por ejemplo, la propuesta de borrador que fue una de las primeras declaraciones que sacó el Senado Universitario bajo su dirección, fue una propuesta que realizó la Mesa, en conjunto con el Senador Montes, que finalmente terminó en una carta de El Mercurio donde básicamente trataban el tema de la violencia al interior de la Universidad, necesitaban una solución no simplista como estaba siendo atacada la Universidad en aquellos minutos y necesitaba tener soluciones acordes al problema que estaban viviendo.

La idea de consenso se materializó en varias otras declaraciones, una muy importante reunión Plenaria donde grupos de senadores fueron a trabajar a un espacio distinto a la Plenaria para generar una discusión y un consenso que fue, finalmente, una declaración del Senado Universitario, expresa que ese acto de generosidad de los/as Senadores/as se trasluce la idea de que es posible llegar a acuerdo dentro de las diferencias por el bien del Senado y de la Universidad de Chile.

Señala que todo estaba bien hasta el día 17 de octubre que fue la última Plenaria, el viernes 18 de octubre ocurre lo que todos conocen "no eran 30 pesos, eran 30 años" y surge una



revolución en el país desde el 18 de octubre en adelante. Este escenario distinto a lo que habían analizado al comienzo del actuar como Mesa significó un cambio y una adaptación a los nuevos tiempos que se estaban viviendo. La Universidad de Chile, sensible a las condiciones que ocurren en el país, entró en una dinámica de deliberación, colaboración, unidad y de crítica hacia el sistema, pero también hacia el interior de la Universidad.

El día sábado 19 de octubre el Vicepresidente envió al Rector Vivaldi y al Prorector Epstein un mensaje que solicitaba y colocaba a la Mesa del Senado a disposición para trabajar y para que el Rector convocara al Comité de Coordinación Institucional y, a partir de ese trabajo en conjunto la Universidad de Chile empezara a trabajar en modo 18 de octubre. Señala que el mensaje fue muy bien recibido por Rectoría y generó la forma en la que la Universidad de Chile enfrentó el desafío del 18 de octubre. Básicamente el Comité de Coordinación Institucional generó lo que denominan el Encuentro Universitario “la Universidad de Chile y el nuevo acuerdo social” que consideró consultas y recopiló el trabajo de los cabildos que se generaron a lo largo y ancho de la Universidad, el Senado Universitario a través del Consejo Universitario y a través del trabajo de su equipo de comunicaciones tuvo un rol primordial en los encuentros, la Mesa del Senado, las Senadoras Peñaloza, Bonnefoy y Tralma formaron parte integral en los equipos de trabajo con el Comité de Coordinación Institucional, en especial siendo garante para las consultas que se realizaron al interior de la Universidad y participando de la construcción y las dinámicas de participación que se realizaron en ese período de tiempo en la Universidad.

Manifiesta que salieron de la Casa Central y se hicieron bastante visibles, toda la Universidad giraba en torno a ese desafío, senadores y senadoras fueron convocados/as a distintas instancias. Muestra algunas fotografías sobre estos encuentros.

Cómo trataron de influir además del Comité de Coordinación Institucional, cómo hacer partícipe al Senado Universitario en la discusión que se estaba generando al interior de la Universidad de Chile, una propuesta que realizó la Mesa y que fue muy bien acogida sobre todo por las Comisiones como Docencia e Investigación y la Comisión de Presupuesto y Gestión, fue justamente mirar el resultado de los cabildos, lo que estaba diciendo la Universidad de Chile y su comunidad a través de los cabildos, lo que quería de su Universidad, se trabajó bastante en eso.

Los Senadores/as que forman parte de la Comisión de Presupuesto y Gestión recordarán que se lograron extraer ocho puntos principales, qué le preocupaba a la comunidad de la Universidad de Chile en función del presupuesto y gestión de la Universidad y uno de los aspectos principales tiene que ver con remuneraciones, brechas y carrera funcionaria. Las ideas que estaban dando vuelta en la comunidad de la Universidad de Chile fueron recogidas por el Rector y fue recogida después por la Plenaria del Senado, uno de los hitos de discusión, acuerdo, de mirada universitaria en todos sus términos que se expresó en la discusión del Reglamento de Remuneraciones fue el gran hito de recoger lo que la Universidad y su comunidad estaba reclamando y llevarlo efectivamente a un acto administrativo que en este minuto se encuentra en la Contraloría General de la República.

Indica que todo iba perfecto camino hacia la constituyente hasta que apareció otro hito



desafiante para la Universidad, para el país y el Senado Universitario que fue la llegada de la pandemia de Covid19, ejemplificado en la figura del Senador O’Ryan, porque es el Senador que ha liderado en las distintas instancias de gobierno y del Estado las luchas contra el Covid19.

El día 16 de marzo de 2020, la Universidad de Chile entra en un trabajo a distancia, se dejó de asistir a las unidades de trabajo y trataron de visualizar cómo el Senado Universitario y la Universidad de Chile empezaría a trabajar desde las casas siguiendo las recomendaciones para cuidarse de la pandemia.

La semana del 16 de marzo no pudieron tener Plenaria, sin embargo, a la semana siguiente tuvieron la primera Plenaria vía remota. Señala que la capacidad de resiliencia en el trabajo que tuvo el Senado Universitario, a pesar de los problemas, se expresó desde el 18 de octubre y ante el nuevo desafío que significó la pandemia. El Senado Universitario responde con trabajo y generando Plenarios con cuórum mayoritario para continuar el trabajo que se había comprometido hacer el presente año. La respuesta de los/as Senadores/as a la exigencia de continuar el trabajo les debe llenar de orgullo, el Senado Universitario, salvo esa semana del 16 de marzo, no ha parado de trabajar para la Universidad de Chile. El Covid19 significó distintas acciones que se vieron reflejadas al nivel de la Plenaria, teniendo hasta el día de hoy un modo Covid19 donde se ha podido visualizar y escuchado las distintas acciones que ha realizado la Universidad a través de sus Vicerrectorías, dando cuenta cuál ha sido el trabajo, como el Senado a través de sus Comisiones ha aportado a la discusión y a través de la Mesa ha aportado por medio de la visión crítica de lo que está ocurriendo al interior de la Universidad, aportando para que la Universidad siga trabajando tal como lo está haciendo el día de hoy. Algunos aspectos que fueron relevados a través de los foros radiales que son dirigidos por el equipo de periodistas.

Hacia finales del período tuvieron otro hito de mucha relevancia representado por la Senadora Silva, donde se aprobó la segunda política que les tocó dirigir dentro del período como Mesa, que fue la Política de Extensión y Vinculación con el Medio, de vital importancia, lo relaciona con otros aspectos que tiene que ver con lo último que se ha estado discutiendo y que se ha generado a través del trabajo de la Comisión de Desarrollo Institucional que es básicamente la idea de los foros críticos que permitirá continuar con el diálogo que se inició el 18 de octubre y que rendirá sus frutos prontamente. Otra iniciativa de importancia y que refleja el interés por no encerrarse como Senado en el trabajo virtual, fue la presentación de un protocolo de acceso a la Plenaria virtual llegando nuevamente a acuerdos los cuales permitieron viabilizar una idea e intención en que la Plenaria pudiese salir a la comunidad universitaria, la Mesa viabilizó esa idea en un protocolo y ha estado funcionando bastante bien y debe mantenerse hasta volver a la presencialidad.

Finalmente es importante recalcar algo que tiene que ver con los compromisos que ofrecieron al Senado Universitario cuando se propusieron como Senadores/as para dirigir el Senado, fue el último informe sobre la votación en los Consejos de Facultades e Institutos. Expresa que fueron destacables esos dos días de discusión donde se dieron a conocer los consensos alcanzados en las Comisiones y se dio un espacio democrático para los disensos, la decisión



unánime de la Mesa de apoyar, sin ninguna ambigüedad, la aprobación del informe es una garantía total del apoyo que tuvo la Mesa con la democracia interna de la Universidad de Chile con los Consejos de Facultad.

Por otra parte, señala que si bien no lo alcanzaron a votar, quisiera relevarlo como un trabajo del presente año en que les tocó presidir a la Mesa del Senado, tiene que ver con otro aspecto de la participación a nivel de la Universidad y que hace referencia al Reglamento de Campus el trabajo, como decía el Senador Montes, que estaba a punto de terminar, la Mesa saliente participa de esa Comisión y ha sido un trabajo gratificante donde las distintas posturas han podido llegar a acuerdo y, tal como dijo el Senador Montes, creen firmemente que el trabajo de excelencia generado va a dar un reglamento para la Universidad de Chile y para sus campus futuros de muy alta calidad.

Dice que todo lo contado hasta ahora no es el trabajo de la Mesa, es el trabajo de todos/s y se puede reflejar numéricamente. El abogado Fuentes y el equipo jurídico comparó la cohorte 2014-2018 con la cohorte 2018-2022 en términos de número de Plenarias y de acuerdos separados por tipo de acuerdos reglamentarios, estatutarios o de procedimiento, donde se puede observar que la cohorte actual y este año en particular ha tenido el mayor número de Plenarias en los últimos 5 años, 4 Plenarias significan un mes extra de trabajo, por lo tanto, las extraordinarias significan un gran compromiso de todo el Senado Universitario para lograr los objetivos que ha procurado. La cantidad de acuerdos totales que se alcanzaron en el período en la Mesa, los cuales han sido los más altos en los últimos 5 años y es un índice del muy buen trabajo realizado por toda la Plenaria, el trabajo de excelencia se ve reflejado por el compromiso. Presenta un gráfico que muestra el porcentaje de asistencia en el período 2018-2019 y 2019-2020, comenta que el porcentaje de asistencia ha sido muy elevado para todos/as los/as Senadores/as, recalca que ha ido aumentando el compromiso de los/as Senadores/as que se vio reflejado en un mayor porcentaje de asistencia hacia la Plenaria del Senado, eso generó entre otras cosas que de las 48 Plenarias a las cuales fueron convocados los/as Senadores/as, 46 se realizaron efectivamente.

El Vicepresidente agradece el trabajo de los/as Senadores/as de la Plenaria que permitieron llevar a cabo el excelente trabajo que realizó la Mesa en este período de tiempo.

Respecto al programa de la Mesa, los 6 puntos anteriormente mencionados se votaron en el informe de voto del Consejo y está el trabajo avanzado, el Reglamento de Campus no podrán votarlo durante esta Vicepresidencia, pero claramente forma parte del trabajo sobre democracia y participación, los foros críticos son una línea directa de los trabajos que se empezaron a realizar a partir del 18 de octubre y la idea es hacer hablar a la Universidad y que la Universidad y la comunidad se refleje en el trabajo del Senado Universitario que empezó el 18 de octubre. La vinculación del Senado con el órgano central de la Universidad de Chile es un trabajo bien logrado por la Mesa. La Mesa del Senado invitó a la comunidad a través del Comité de Coordinación Institucional a ponerse al servicio de la comunidad universitaria para poder generar los encuentros y escuchar la voz de la comunidad y también dar una voz como Universidad en unidad para el país.

El Vicepresidente expresa que han tenido una muy fluida relación con todas las



Vicerreectorías, destaca especialmente la Vicerreectoría de Asuntos Académicos con la Profesora Rosa Devés, con la Vicerreectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, primero con el Profesor Hojman y luego con la Vicerreectora Berner, también con la Vicerreectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios con sus respectivos Vicerrectores.

El Senado Universitario se posicionó durante este período de tiempo como el tercer órgano superior de la Universidad de Chile, representan de muy buena manera los intereses del órgano superior, en igualdad sin sentirse ni verse como un hermano menor, sino que siendo dignos representantes y dignos académicos, funcionarios y estudiantes que llevan en su pecho la medalla Andrés Bello.

El Vicepresidente dice que dentro del desarrollo académico ya iniciaron una discusión sobre las políticas y la mirada crítica que debe tener la forma en que hacen investigación, creación e innovación en la Universidad de Chile, ese trabajo que está siendo realizado por la Comisión de Docencia e Investigación de frutos que permitan proyectar en esos ámbitos a la Universidad de Chile para los próximos 50 años. Equidad y distribución del financiamiento en la Universidad de Chile, el Reglamento de la Universidad de Chile es un hito del cual todo deberían sentirse orgullosos, también durante ese período de tiempo y a raíz de las discusiones que generó el Reglamento de Remuneraciones y la iniciativa de la Comisión de Presupuesto y Gestión se generó la subcomisión de Carrera Funcionaria y dentro de ese ámbito de equidad y redistribución en la Universidad de Chile, la discusión que se está generando ahora acerca del informe del Grupo en Materias Presupuestarias sobre la situación de la Facultad de Medicina es un ejemplo de discusión que les obliga a tener una mirada como Universidad, respecto a esos problemas, además de todos los aspectos que tienen que ver con el presupuesto, que son funciones normales del Senado.

Dentro de la Universidad de Chile y la misión país, la concesión de la televisión, las políticas de extensión y vinculación y la presencia que tuvo la Mesa en apoyo a la generación del Senado de la Universidad de Aysén forman parte de ese ítem. Finalmente, respecto a la calidad de vida de la comunidad universitaria es importante nombrar la política sobre pueblos indígenas, el informe sobre medidas en torno a la problemática de segregación, brecha y violencia de género, educación sexista, acoso sexual y vulneración de los derechos de las mujeres en la Universidad de Chile y el posterior desarrollo de estudios de políticas de género de la Comisión de Género, que preside la Senadora Lamadrid, es un ejemplo de trabajo que se desarrollará durante toda la permanencia como Senadores/as durante esta cohorte. Destaca todo el trabajo realizado por el Senador Raggi por levantar los temas de salud mental en la Universidad de Chile y el excelente trabajo caen dentro del grupo de acciones relacionados con la calidad de vida de la comunidad universitaria.

El Vicepresidente agradece a la Senadora Peñaloza y la Senadora Bonnefoy por el acompañamiento en el período de tiempo, expresa su agradecimiento por aguantar su mal humor, su manía por empujar las cosas más allá de lo posible. Se siente muy orgulloso del trabajo realizado y eso se produjo gracias a todos/as. Agradece al área de gestión, de comunicación y al equipo jurídico, sin el excelente equipo de trabajo de la Secretaría Técnica es imposible lograr lo que se ha logrado durante este período de tiempo, se disculpa si generó



algunas controversias, pero el logro generado y han mostrado hasta ahora es logro de todo el equipo.

El Vicepresidente le solicita al Senador González, la Senadora Tralma, Senadora Bonnefoy y Senadora Peñaloza que se dirijan a la Plenaria y den sus puntos de vista y despedidas.

La Senadora Tralma saluda a los nuevos Senadores estudiantiles electos y agradece a los Senadores estudiantiles salientes por su gran aporte en las distintas temáticas que fueron abordadas en las Comisiones, Plenarias y el Senado, con la colaboración de la Mesa han realizado un excelente trabajo. Señala que fue un año complejo por todas las situaciones que se fueron suscitando a nivel país como también dentro de la Universidad afecta mucho el quehacer universitario, dice que tiene la convicción de que salieron adelante y el aporte desde su experiencia como funcionaria y representante del estamento, espera haberlo realizado a cabalidad dentro de los márgenes que eso le permite. Agradece la instancia de haber podido participar en la Mesa, es su segundo año como Senadora, expresa que va adquiriendo ciertos conocimientos que escapan de lo que maneja día a día. Nuevamente agradece la instancia y la participación de la Mesa, les desea suerte a los Senadores salientes y a los que integrarán la nueva Mesa, que hagan lo mejor dentro de los esfuerzos para un buen quehacer universitario y para la comunidad.

El Senador González agradece a las personas que integran el Senado y los que lo integrarán por primera vez, espera haber estado a la altura de las circunstancias que fueron históricas y que seguramente pondrán en juego los equilibrios internos de la Universidad, no tiene ninguna duda que se verá dentro del Senado. Se refiere a las oportunidades que deja la oportunidad de ser parte del Senado, los Senadores que van saliendo tuvieron 90 Plenarias seguidas, dice que después de tantas Plenarias se da cuenta que el Senado Universitario es un espacio que hoy día permite hacer una importante transformación en las Universidades y tomando las palabras del Senador Burgos, la Universidad de Chile es una institución de corte inercial que no se mueve si no se mueven los cuerpos organizados que la constituyen, pudieron generar un nexo importante con los gremios universitarios y destaca esa función que pudieron desarrollar durante un año, además de quien presidió el cargo donde estuvo, tuvieron un buen despliegue con ese cometido. Espera haber estado a la altura del desafío y a pesar de las dificultades que no son soslayables sobre todo en una generación del empleo precario, de las dificultades, de estudio y de hogar, por lo tanto, siempre se espera cumplir de todas formas. Agradece a todos y todas por el año que tuvieron para trabajar.

La Senadora Bonnefoy agradece al equipo de la Mesa, de la Secretaría Técnica, el Área Jurídica y el Área de Comunicaciones que los han acompañado este año con un alto grado de compromiso y con una muy buena disposición y relación, comenta que ha sido muy cómodo trabajar con ellos. Agradece a los/as Senadores/as en general y a los estudiantes que terminan



hoy en particular. Manifiesta estar contenta por la experiencia de este año, ha sido un trabajo fluido, no exento de las discusiones en las Plenarias, pero para eso están. Por ser Senadores/as tienen el privilegio de acceder a una mirada transversal en la Universidad, el colaborar con la Mesa acrecienta esa dimensión y permite también acceder a variadas decisiones, lo que a su vez permite comprender lo que hay detrás de dichas decisiones, ha sido complemente significativo por los tiempos especiales que les ha tocado vivir, primero el estallido social y luego la pandemia que han sido grandes desafíos para la Universidad. Dice que es un privilegio haber podido participar de las reflexiones que se produjeron en ambos hechos, velando por el funcionamiento permanente de la Universidad y por sus estudiantes, funcionarios y académicos y sus dificultades frente al inédito escenario. Finalmente, agradece por la posibilidad de vivir la experiencia que para ella ha sido muy enriquecedora.

La Senadora Peñaloza agradece, en primer lugar, a todos/as por haberle permitido tener el honor de estar en ese lugar y en un momento tan especial para la Universidad y para el país. En general estar en la Mesa del Senado, aparte de ser un orgullo, es un aprendizaje muy grande y este año fue multiplicado, dice que siempre quedarán cosas pendientes por hacer, pero el resumen hecho por el Vicepresidente habla de lo bien que trabajan. Agradece a toda la Mesa, trabajaron en excelentes condiciones y muchas de las cosas que hicieron tienen que ver con esa posibilidad de intercambiar ideas y trabajar juntos. Hace un especial reconocimiento al Vicepresidente porque fue una buena ocasión de trabajar y hacer cosas juntos en una misma dirección y que no es otra que la de un compromiso con la Universidad y con la educación pública, en ese sentido reitera la fortuna de poder ocupar este espacio y los que están en la Mesa valoran de manera muy sensible el espacio del Senado Universitario, se siente muy próxima al órgano del Senado donde se ejerce la triestamentalidad, donde todas las verdades se tocan porque ahí es donde se produce el debate, la confrontación de ideas pero en el marco del respeto y del cariño que se merecen entre miembros de una misma comunidad universitaria. Expresa su satisfacción por haber podido ocupar ese lugar, sobre todo porque permite reafirmar su compromiso que tiene con la institución, que ha tenido desde que ingresó el año 1990 como estudiante y espera seguir teniendo todo el resto del tiempo en la institución. Agradece particularmente al equipo técnico del Senado que no solo los ayudaron mucho, sino que también aprendió mucho de ellos, reitera sus agradecimientos a toda la Mesa y la Plenaria del Senado y al Rector por su disposición al diálogo y la conversación.

El Rector saluda a la Mesa. Señala que en el Chile contemporáneo todos están en una suerte de esfuerzo por hacerse valer y eso es cierto de las instituciones y las personas de mostrar y posicionarse en cuanto son y las expresiones que vienen a la cabeza para decir que son múltiples, ser respetados, no dejar ser pasado a llevar, expresar la valía, etc., eso se da en las relaciones entre las personas dentro de las instituciones y también dentro de la institucionalidad. El Rector se dirige al Vicepresidente y le dice que su comentario del hermano menor es una forma de caricaturizar y reírse, en su tiempo de Vicepresidente del



Senado Universitario y siempre se jactaba de que él había sido, sin duda, el mejor Vicepresidente del Senado porque había sido el que más había mostrado disposición de colaborar con el resto de la Universidad, pero ahora debe ceder su autoasignado título. Era una broma que hacía cuando era Vicepresidente del Senado para decir que el Consejo Universitario estaba siempre muy temeroso de compartir cosas que antes eran exclusivas y esa situación les recordaba a los hijos únicos que a los 5 o 6 años les nace un hermano y deben compartir.

Señala que hay que tratar, dentro de todas las formas, por hacerse notar, hay una por antonomasia y es el señor que incendió el Templo de Diana para hacerse famoso. Hay un compromiso en toda persona que se considere leal con la intelectualidad y con la historia de las humanidades. Todos, y especialmente en un modelo de sociedad en el que se ha vivido, la tentación de llamar la atención y hacerse valer, o respetar. Señala que hace mucho daño una actitud poco constructiva, eso se ve permanentemente en todas partes, y si ha habido un grupo que ha sido totalmente ajeno a eso ha sido la Mesa del Senado en las posibilidades que ha tenido de interactuar con cada uno y lo mismo con el equipo técnico. Les agradece profundamente, es obvio que con grandeza se pueden conseguir los mismos objetivos, hacerse respetar, no ser pasado a llevar, imponer y defender las ideas cuando se considera que son las correctas y se puede lograr sin tener que jugar innecesariamente con la estabilidad institucional y con las buenas relaciones al interior de la Universidad, es un tema por antonomasia del justo equilibrio en que se logra la posición en la cual colabora y es escuchado con atención y con interés, con el respeto que se merece, por lo que uno es y representa, la Mesa lo consiguió excepcionalmente bien y agradece a cada uno por eso.

El Rector se retira de la Plenaria.

El Presidente subrogante cierra el punto.

3.- Senado Universitario en “Modo Pandemia”. (15 minutos).

No hubo comentarios ni proposiciones para este punto.

4.- Varios o Incidentes. (15 minutos).

El Presidente subrogante agradece a los/as Senadores/as estudiantiles que dejan el Senado Universitario y esta es su última Plenaria, la próxima semana los nuevos Senadores estudiantiles van a debutar en un proceso de elección de Mesa que es un evento social muy importante. Expresa una sentida despedida a los/as Senadores/as, compañeros/as estudiantiles.

Manifiesta que el trabajo de la senadora Alvarado fue excepcional y fue reconocido su compromiso. Recuerda cuando estaban votando el Reglamento de Remuneraciones, que se



vino de la playa para votar en la Plenaria. Pregunta cómo le fue en la votación de la Federación de Estudiantes.

La Senadora Peñaloza manifiesta que quedó como Secretaria General.

El Vicepresidente se refiere a la Senadora Cornejo quien participó en la primera Mesa como colaboradora estudiantil. Claramente la Senadora Cornejo desarrolló un trabajo muy bueno, excepcional, muy crítica del trabajo del resto de los senadores, crítica en el buen sentido de la palabra, por lo cual sus opiniones generaron cierto grado de interés en las discusiones de todo el Senado. Plantea que todos los senadores estudiantiles han sido un excelente aporte. Respecto al Senador González señala que formó parte de esta Mesa, claramente dentro de su mirada crítica de la sociedad y su punto de vista comprometido por los intereses de los estudiantes, le parece que el trabajo que se realizó en la Comisión de Voto, ejemplifica ese interés justamente por la triestamentalidad, por la participación efectiva de los estudiantes y funcionarios en la gobernanza de la Universidad. Gabriel fue un aporte sustancial de la Mesa y agradece su participación y le desea éxito en sus estudios. La Senadora Huaquimilla, estudiante de Derecho, que además formaba parte de la Federación de Estudiantes y además de ser madre, no sabe de dónde sacaba tiempo para participar en todas las cosas que hacía. Su admiración por aquello le da las gracias por su aporte al Senado.

La Senadora Parra los dejó, no completó el periodo, es muy crítica ella, frontal, pero fue un aporte muy importante para la comunidad del Senado y entiende que le va bien en el sur, desarrollándose como profesional y persona. La Senadora Scherping tuvo un trabajo excelente también. Todos los senadores estudiantiles hicieron un gran aporte al Senado Universitario, la mirada desde la visión de los estudiantes, fueron muy bien representados, sobre todo por la Senadora Scherping que llevó las inquietudes no tan solo de los estudiantes, sino también con el Estamento de funcionarios, tanto académico como no académico. Con la Senadora Unda tuvo la oportunidad de trabajar conjuntamente en presupuesto y gestión, lamentablemente no continúa allí. Nuevamente la mirada crítica y su participación e interés por la universidad es obviamente un sello de ella y también de todo el cuerpo estudiantil del Senado Universitario. Le parece que la idea de la triestamentalidad en el Senado Universitario es efectivamente una de las fortalezas y esencia de este órgano superior y, sin lugar a duda, los senadores estudiantiles representaron en una excelente forma su participación y formaron parte de este gobierno triestamental de la Universidad de Chile. Les agradece y les desea mucho éxito en todo lo que emprendan.

La Senadora Huaquimilla agradece el espacio y primero quiere saludar al Grupo de Trabajo de Educación Superior que hoy día cobró una especial relevancia en esta discusión. En ese espacio le tocó elaborar un informe de financiamiento junto con la Senadora Cornejo y luego se vio truncado, porque se bajó el proyecto del Crédito con Aval del Estado, pero todos los elementos que se analizaron en su momento hoy día cobran mucha relevancia. Se siente muy orgullosa, cree que el haber pasado por este Senado y haber acompañado a la Senadora



Figuroa en la elaboración de la Política de Pueblos Indígenas y cree que su abuela estaría muy orgullosa de ella y espera que los niños indígenas que como ella soñaban con estudiar en la Universidad, le emociona hablar de esto, puedan hacerlo ahora en un espacio que los reconozcan. Por otro lado, en la Comisión sobre Voto en los Consejos de Facultad agradece especialmente a los senadores González y Unda por lo difícil que fue esa discusión, donde muchas veces se sintieron, como estudiantes, arrinconados, quizás, en la representación estudiantil, lo cual espera no siga sucediendo en el Senado. Agradece también a quienes en su mérito han escuchado las distintas discusiones que han dado sus argumentos, porque eso le genera mucha alegría y esperanza, porque la visión que se lleva de este Senado es que en este espacio se ha podido visualizar que la democracia universitaria y la triestamentalidad es una forma efectiva de llevar adelante la comunidad universitaria, por lo mismo, hace muchos años, cuando recién ingresaba a la Universidad junto a otros compañeros formaron algo que ya no existe y que en su momento generó varios documentos interesantes, que era la Secretaría de Democratización de la Federación de Estudiantes y hace siete años pensaba llegar a esta instancia y ponerse a disposición de las y los estudiantes, por lo que sus palabras son, más que nada, de agradecimiento, de mucha emoción y, sobre todo, de dejar el mensaje a sus compañeros estudiantes de que siempre hay que ponerse a disposición, porque esa es la labor de hacer política.

La Senadora Unda señala que en la misma línea de la Senadora Huaquimilla agradece su paso por el Senado, después de haber sido dirigente en su Facultad, de contar en los últimos años en este espacio donde se conoce más en profundidad la Universidad y sus funciones, solo reivindicó en su condición por más justicia, por más equidad y por el reconocimiento de la sociedad en general y, en ese sentido, espera que las políticas que están actualmente en desarrollo lleguen a buen puerto. Cree que la Política de Género debiese incorporar todas las cosas de la movilización feminista, porque es una muy buena guía de acción para los pasos a seguir, asimismo sabe que la Política de Salud Mental va a contribuir a mejorar el bienestar de la comunidad y también considera que es importante que la Política de Investigación sea mediante un proceso participativo, porque finalmente los contenidos tienen que estar, en su opinión, en función de los problemas sociales y que toda la comunidad se tiene que hacer parte de eso, pero también quería poner en relevancia lo que mencionó la Senadora Huaquimilla, respecto a los malos tratos, muchas veces se sintieron mal en el Senado, acompañados solamente por ellos mismos, malos tratos directos e indirectos en las comisiones y Plenaria y le gustaría que eso lo pudieran conversar, porque hoy día los estudiantes son minoría en el Senado, son mayoría en la Universidad, son quienes se movilizan y por eso mismo, considera que es importante que se reconozca la labor que tienen los estudiantes en la Universidad de Chile. Le preocupa un poco el recibimiento que se otorgue a los senadores que vienen, espera que no sea como las primeras plenarios de este Senado donde francamente los tratos eran nefastos. Indica que se lleva en el corazón sobre todo a sus compañeros, a esta altura amigos, que se generó en este espacio. Sobre todo, por aquellos compañeros que abogan por la Educación Pública no sólo en los dichos, sino que en



los hechos y espera que ahora que se van, se amplíe las personas que piensen así, sean una mayoría en el Senado, porque finalmente construir la Universidad es construir para el país. Agradece a todos y todas.

La Senadora Scherping saluda todos y todas y especialmente a los senadores entrantes a quienes les desea el mayor de los éxitos en este espacio. En lo personal, sin duda fue un proceso enriquecedor, el estar en el espacio del Senado Universitario, primero por el reconocimiento a cada uno de sus compañeras y compañero Senador González, por todo el aprendizaje de ellos, del trabajo que cada uno realizaba en sus propios espacios. Considera que eso fue muy relevante, el cómo desde la mirada estudiantil llegaron a un espacio como el Senado Universitario, que les permitió tener una mirada más transversal de la Universidad, donde el aprendizaje principal fue darse cuenta de esta posibilidad que entregaba el Senado de relacionarse y llegar a acuerdos en un espacio que no todos piensan y tienen la misma posición. Indica que fue todo un desafío y darse cuenta en el camino de que este devenir de espacios estudiantiles y compartir acá con académicos y funcionarios y tratar de tener una mirada de Universidad que contemple también esos mundos, fue muy relevante y un gran aprendizaje. En segundo lugar, porque también conocieron más de cerca el funcionamiento de la Universidad, lo bueno y malo que tiene esta institucionalidad; lo positivo, como es su riqueza en el mayor sentido de lo público y de las trabas, de aterrizar las políticas universitarias y de aterrizar también los distintos sueños que se llegaba a un espacio como el Senado. Dentro de lo malo y reacio, lo que son algunos sectores de la Universidad, los cambios que están ocurriendo y aquellos que se avecinan, porque, sin duda, la Universidad va a cambiar con este Chile que está cambiando. Por eso, cree que es importante fortalecer la democracia triestamental y que las y los estudiantes que hoy llegan a este espacio se sientan cómodos en entregar sus opiniones y desarrollarse, no sólo como estudiantes sino como ciudadanos en un espacio como es el Senado Universitario de discusión tan fundamental. También considera que es un ejemplo de triestamentalidad para el resto de las universidades por este entendimiento de las múltiples miradas, que son nutridas no sólo en el debate, sino que en la toma de decisiones. Secunda las palabras de la Senadora Unda y cree que es importante cuidar los tratos en un espacio como lo es el Senado. Señala que son estudiantes y vivieron estos malos tratos. Señala que antes de llegar al Senado Universitario, cuando eran dirigentes y dirigentas, esperaban algo distinto y no fue tan distinto a lo que ya habían vivido antes, sí con hartos apoyos de algunos académicos y académicas que se daban cuenta de estos malos tratos, pero no fue suficiente y nunca será suficiente si se sigue dando así. Agradece al equipo del Área Jurídica, al equipo de comunicaciones y a todo el equipo del área técnica del Senado Universitario que, sin duda, son un gran aporte a este espacio y a su desarrollo. Les saluda y ojalá puedan verse en otro contexto cara a cara.

La Senadora Alvarado manifiesta que como lo comentó al inicio de la Plenaria, se va con harta pena, porque a pesar de que cuando recién se propuso participar, o ser parte del Senado Universitario, le parecía que eran dos años tan largos y no lo fueron tanto, o al menos no



quisiera que se hubiesen acabado tan pronto. En lo particular, señala que en sus sueños más locos pensó en poder ingresar a la Universidad, a la Universidad de Chile en particular, porque su contexto no está dado por sentado que se tiene que estudiar y más con la carrera que estudia, que es masculinizada. Señala que, en un principio, tenía mucho miedo, porque sentía que el Senado era un espacio donde se hablaba muy bonito y quizás no todos y todas estaban capacitados para estar en un espacio tan importante, pero cree que dentro de todo pudo aportar. Le parece que, en conjunto con sus compañeras y compañero, senadores del estamento estudiantil lograron de alguna forma contribuir y pensar una Universidad más democrática, más participativa, una Universidad que dialogue con su comunidad. Cree que este Senado, al menos en el periodo que han estado ellos, logró aquello y le parece que eso no se pierda, que el Senado se aboque siempre a su comunidad, a sus estudiantes, funcionarios/as y también a sus académicos/as, porque no hay otra forma de avanzar para ella que no sea de forma triestamental donde todos y todas sean escuchados/as. Agradece por los aprendizajes, por el trabajo. Sin duda aprendió mucho más de lo que esperaba. Considera que hoy tras estos dos años en el Senado de la Universidad de Chile, a pesar de todo, lo que les falta es un poquito más inclusiva, un poco más feminista y democrática. Considera que los y las estudiantes son esa voz viva y latente que es la llamada a buscar por los cambios que la Universidad de Chile y Chile necesitan. No quiere dejar pasar la oportunidad de reivindicar la labor de los estudiantes y las estudiantes en el Senado. Acá son todos senadores como lo dijo en su oportunidad el Secretario Técnico en distintas ocasiones y eso no se le puede olvidar, sobre todo se los pide ahora en consideración que vienen nuevos estudiantes a reemplazarlos a ellas/os. Le parece que el Senado Universitario es un ejemplo para la Universidad y el país, ojalá logre ser más equitativo en su composición, cree que eso también es importante y se va con una buena sensación. Desde ahora estará muy pendiente del Senado y de cómo logre llevar adelante a la Universidad.

El Senador González manifiesta que lo que quiere decir es algo que viene pensando hace bastante rato en este espacio final y parte diciendo que uno llega al Senado Universitario en particular con una mochila ambiciosa de propuestas para cambiar la Universidad de Chile, es así de ambicioso el proyecto con el cual llega y habla de tal vez de la experiencia que tuvieron con esta cohorte de estudiantes que arribaron al Senado y cree que ese es un elemento en común llegar con muchas ideas para este espacio. Seguramente se ven también de manera paulatina mancillada por lo que mencionaba, como el carácter inercial que en buena parte depende de las acciones de nuestros gremios universitarios, a los que destaca y le parece que son la clave para hacer una Universidad más compacta, más unitaria, más comprometidas con las transformaciones sociales. Lo primero que le impactó en ese sentido al llegar aquí y que se podrá revisar en las actas de las Plenarias N° 506, 507 y 508, que se les dijo que este era un Senado académico y que su composición era, por lo tanto, académica y, sin duda, es una de las cuestiones primeras que tuvieron que sortear fue el cómo hacerlos valorables ante los ojos del resto. En lo personal ha utilizado la palabra con mucha responsabilidad y que sintió cierto desprecio hacia los estudiantes cuando llegaron al Senado



Universitario y se hace cargo de esa palabra, no tanto en el sentido del ademán desdeñoso de esta mirada hacia abajo, porque no es justo con las buenas costumbres que en general dicen tener, pero si el sentido más etimológico. Hubo quienes devaluaron la participación estudiantil apenas entraron y eso está en las actas. Noventa Plenarias después, opina que eso es desmentir el valor de los estudiantes en la construcción de la Universidad Pública, hoy cree que es incuestionable para cualquier integrante del Senado Universitario y sí cree que algo pudieron haber dejado para las generaciones venideras es que, probablemente, quienes a ellos los cuestionaron de entrada, espera que lo piensen dos veces cuando hagan con los estudiantes nuevos, porque al menos ellos pelearon dignamente esa posición y se ganaron ese derecho de ser parte de la construcción de la Universidad de Chile y del Senado Universitario. Cree que los estudiantes y las estudiantes no son sólo el futuro de la Universidad, o no son solos los futuros profesionales que van a formar el país, sino que fundamentalmente son su presente, son el presente de la Universidad de Chile, ni más ni menos que el presente, que su actualidad, que su momento latente político movilizado. Manifiesta que siempre ha recordado que antes del 18 de octubre en la Plenaria previa estaban hablando si iban a condenar las acciones de violencia del Campus Juan Gómez Millas y decía que el Senado Universitario estaba desconectado de lo que pasaba en el país. Cree que algo que hay calibrar permanentemente en ese sentido es cuán cercano estarán en ese país que se va a construir, ese país que se sorteará. En ese sentido, cree que los estudiantes que, por lo demás, son patrimonio histórico vivo de la Universidad, fueron una herramienta, fueron instrumentos de sujetos, representantes de sujetos que están en plena formación, pero que a la vez han formado, forman y formarán y seguirán conformando los procesos de transmisión en Chile y eso es muy relevante no perderlo de vista. A las espaldas cargan con esa herencia, que no es un peso, sino que una gran responsabilidad que asumieron con hidalguía y con amor, sea discutiendo, sea conversado privadamente, sea tratando de generar acuerdos, sea encontrándose también en puntos irreconciliables, cree que tienen esa gran responsabilidad y espera que los académicos/as, personal de colaboración que está dentro del Senado observen eso y no lo pierdan de vista. Se despide formando amigos y amigas aquí. Está consciente que hay gente que jamás lo tragó y está bien, es parte del juego democrático, aquí aprendió a volver a amar su origen y a sentir cierto desprecio y odio por las desigualdades sociales que también existen en el Senado Universitario y en la Universidad de Chile en general. Por último, un sentido reconocimiento a todos sus trabajadores, sepan que están todos y todas en el corazón de los estudiantes que ahora parten. Agradece y espera que con mucho cariño haya estado a la altura de las circunstancias.

La Senadora Cornejo manifiesta que hoy cumple 25 años y se va del Senado Universitario. Hoy le mencionaba a la Senadora Galdámez que cree que es un cierre de la Política Universitaria también, está próxima a terminar su Magíster, solo le queda este semestre, así es que cree que ha sido un día de bastantes emociones porque, tal como mencionaba la Senadora Alvarado, dejar un Senado Universitario donde estuvieron todos los jueves durante dos años, es difícil. A pesar de que a veces los jueves estaban cansados, no había muchas



ganas de participar, la cuestión académica, los estudios, etc., sin duda, pesaban y aunque ahora dicen que los jueves estarán libres da un poco de pena o nostalgia en no poder ver o estar en una Plenaria del Senado Universitario, sobre todo en la Universidad de Chile que para ella es un honor el haber sido Senadora Universitaria y también un honor en esta cohorte. Esta cohorte ha sido especial, ella venía del pleno de Federación, de la dirigencia de los Centros de Estudiantes y se daba una dinámica de discusión muy distinta. Estaba acostumbrada de que había confrontaciones políticas, pero saliendo seguían porque no era nada personal, sin embargo, el Senado Universitario le dio, de alguna manera, que las discusiones parecieran que fueran personales, cuando no debiese ser así. Por eso mismo, cada discusión que tuvo con los senadores nunca lo sintió como un ataque hacia su persona si no que eran ataques políticos, que quedó más que establecido que van a persistir por siempre. Sin embargo, existe la buena convivencia y el respeto de mantener cierto diálogo. Plantea que llegó una Senadora Cornejo y salió otra Senadora Cornejo, llegó con una mochila de sueños y convicciones y salió con la misma mochila de sueños y convicciones, pero de distinta forma para llegar a esos sueños y cumplir esas convicciones. En eso le ayuda el Senado Universitario a través de la pausa, el tiempo, los consensos, de tener que escoger, que no puede cambiar todo en dos años, tal como lo mencionaba el Senador González se llegaba con mucha expectativa de que prácticamente iba a ser la Universidad de Chile, otra vez y no es así. Aprendió mucho de la historia de la Universidad. Agradece públicamente al Senador Gutiérrez, a la Senadora Bottinelli, a la Senadora Tralma y la Senadora López, porque conoció lo que era la triestamentalidad y la horizontalidad del poder cuando fueron Mesa del Senado Universitario, con quienes tenían discusiones políticas siempre, pero le dieron la oportunidad y nunca sintió el sello de estudiante solamente, sino que siempre existió ese diálogo y conocer su opinión y es muy favorable, a quienes respeta enormemente, porque le enseñaron bastante y no sólo de la Universidad, sino que de la vida y cree que eso es enriquecedor en el Senado Universitario. También agradece al Senador Raggi, a quien estima demasiado y lo hace público, a la Senadora Berríos, la que estuvo en momentos muy complejos y que se acercó a ella, y cree que es importante reconocerlo, y un montón de amigos y amigas que hizo en el Senado Universitario y que sin duda espera que se mantenga esta amistad. Por último, cree algo fundamental, que son los tratos que han mencionado sus compañeros. Indica que en algunos momentos se equivocó y lo reconoce, aceptó las críticas y se perfeccionó en ese sentido, pero también considera importante que como senadores puedan reflexionar sobre aquello que señalaron. Muchas veces se les corrige a los estudiantes que son impulsivos, que son irrespetuosos, etc., pero cree importante, a veces, pensar el por qué están criticando tal cosa y cómo actúan. Muchas veces personas la corrigieron y después veía como replicaban las mismas actitudes y de peor manera y el trato que se da entre ustedes ni siquiera entre estudiantes y académicos, sino que entre los mismos académicos y cree que eso es fundamental de subsanar para los próximos años que vienen como Senadores de la Universidad de Chile, sobre todo como el proceso que viven como país y se los deja planteado de esa manera. Dice que no es quien para apuntar y decir cuál fueron las personas que a su parecer tuvieron un mal juicio hacia su persona, o la corrigieron de manera errónea, por eso



mismo lo habla de manera general. Agradece al Secretario Técnico, principalmente, porque tuvo paciencia cuando llegaron como Mesa del Senado Universitario, sin conocer cómo trabajaba esta gran Universidad, agradece a todo el equipo técnico, jurídico y de comunicaciones del Senado Universitario.

La Senadora Fresno manifiesta que es un honor cerrar la sesión hoy e indica que siempre ha visto al Senado, que es un espacio donde cada uno es valorado y respetado en sus diferencias, agradece especialmente el trabajo de todos los estudiantes, que fue enorme, agradece especialmente con aquellos que tuvo mayor cercanía por las Comisiones que integraban como la Senadora Alvarado, que tuvo paciencia con ella en la parte tecnológica; lo mismo la Senadora Cornejo. Está agradecida de haberlas conocido y más de cerca. Con el resto de los senadores tuvo ocasión de estar con ellos, pero no de la forma como trabajó con la Senadora Alvarado y la Senadora Cornejo, que las sintió un poco como sus hijas. Las felicita por su trabajo y les agradece nuevamente. Aprovecha la oportunidad de dar la bienvenida a los senadores estudiantiles entrantes y sé que serán acogidos y respetados por todos los senadores, porque son un / a senador /a más. Lo mismo a todos y cada uno de los que se van. Agradece el trabajo, compromiso, es un peso más a lo que tienen que hacer dentro de sus estudios, que es una elección, es un dar por la Universidad, por propender a que la Universidad sea un lugar mejor para todos y cada uno. Bienvenidos es un arduo trabajo que tienen por delante los que se van y los que llegan.

Siendo las dieciocho horas con catorce minutos, el Presidente subrogante levanta la sesión. Leída el acta, firman en conformidad,



***Carla Peñaloza Palma***  
***Senadora Secretaria***



***Luis Felipe Hinojosa Opazo***  
***Vicepresidente***

CPP/Garm/Gfg/Pmg





# Ley 21094

SOBRE UNIVERSIDADES ESTATALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Publicación: 05-JUN-2018 | Promulgación: 25-MAY-2018

Versión: Única De : 05-JUN-2018

Url Corta: <http://bcn.cl/2ep3j>



LEY NÚM. 21.094

SOBRE UNIVERSIDADES ESTATALES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley,

Proyecto de ley:

"TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Párrafo 1°

Definición, autonomía y régimen jurídico de las universidades del Estado

Artículo 1.- Definición y naturaleza jurídica. Las universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Estas instituciones universitarias son organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forman parte de la Administración del Estado y se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Tendrán su domicilio en la región que señalen sus estatutos.

Para el cumplimiento de sus funciones, las universidades del Estado deben orientar su quehacer institucional de conformidad a la misión, principios y normas establecidas en la presente ley y en sus respectivos estatutos.

Los estatutos de cada universidad podrán establecer un ámbito territorial preferente de su quehacer institucional, en razón de su domicilio principal y la misión específica de estas instituciones.

Artículo 2.- Autonomía universitaria. Las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica.

La autonomía académica confiere a las universidades del Estado la potestad para organizar y desarrollar por sí mismas sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación. En las instituciones universitarias estatales dicha autonomía se funda en el principio de libertad académica, el cual comprende las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

La autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus



estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables. En el marco de esta autonomía, las universidades del Estado pueden, especialmente, elegir a su máxima autoridad unipersonal y conformar sus órganos colegiados de representación.

La autonomía económica autoriza a las universidades del Estado a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a las universidades del Estado de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia.

Artículo 3.- Régimen jurídico especial. En virtud de la naturaleza de sus funciones y de su autonomía académica, administrativa y económica, las universidades del Estado no estarán regidas por las normas del párrafo 1° del Título II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, salvo lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de dicho cuerpo legal.

#### Párrafo 2°

Misión y principios de las universidades del Estado

Artículo 4.- Misión. Las universidades del Estado tienen como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones de estas instituciones.

Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.

En el marco de lo señalado en el inciso anterior, los estatutos de las universidades del Estado podrán establecer una vinculación preferente y pertinente con la región en que tienen su domicilio o en que desarrollen sus actividades.

Asimismo, como elemento constitutivo e ineludible de su misión, las universidades del Estado deben asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social, respetuosa de los pueblos originarios y del medio ambiente.

Las universidades del Estado deberán promover que sus estudiantes tengan una vinculación necesaria con los requerimientos y desafíos del país y sus regiones durante su formación profesional.

En las regiones donde existen pueblos originarios, las universidades del Estado deberán incluir en su misión el reconocimiento, promoción e incorporación de la cosmovisión de los mismos.

Artículo 5.- Principios. Los principios que guían el quehacer de las universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones son el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento.

Los principios antes señalados deben ser respetados, fomentados y garantizados por las universidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción.

Artículo 6.- Perfil de los profesionales y técnicos. Las universidades del Estado deberán propender a que sus graduados, profesionales y técnicos dispongan de capacidad de análisis crítico y valores éticos.

Asimismo, deberán fomentar en sus estudiantes el conocimiento y la comprensión empírica de la realidad chilena, sus carencias y necesidades, buscando estimular un compromiso con el país y su desarrollo, a través de la generación de respuestas innovadoras y multidisciplinarias a estas problemáticas.

Párrafo 3°  
Rol del Estado

Artículo 7.- Derecho a la educación superior. El Estado reconoce el derecho a la educación superior en conformidad a lo dispuesto en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Para estos efectos, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para proveer el ejercicio de este derecho a través de sus instituciones de educación superior, las que deberán garantizar sistemas de acceso sobre la base de criterios objetivos fundados en la capacidad y el mérito de los estudiantes, sin importar su situación socioeconómica, y fomentar mecanismos de ingreso especiales de acuerdo a los principios de equidad e inclusión.

Artículo 8.- Provisión de educación superior de excelencia. El Estado debe fomentar la excelencia de todas sus universidades, promoviendo su calidad, la equidad territorial y la pertinencia de las actividades docentes, académicas y de investigación, de acuerdo con las necesidades e intereses del país, a nivel nacional y regional.

El aumento de matrícula de las universidades del Estado deberá velar por el desarrollo de áreas pertinentes y estratégicas para el país y la región en la que se emplace la universidad, de acuerdo a sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional.

Lo establecido en los incisos anteriores es sin perjuicio de la obligación del Estado de velar por la calidad y el correcto funcionamiento del sistema de educación superior en su conjunto.

Artículo 9.- Visión sistémica. El Estado debe promover una visión y acción sistémica, coordinada y articulada en el quehacer de sus instituciones de educación superior, a fin de facilitar la colaboración permanente de estas instituciones en el diseño e implementación de políticas públicas y proyectos de interés general, de acuerdo a los requerimientos del país y de sus regiones, con una perspectiva estratégica y de largo plazo.

Artículo 10.- Diversidad de proyectos. El Estado promoverá que sus universidades elaboren y desarrollen, en el marco de los fines y objetivos generales, proyectos educativos diversos, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de los distintos territorios y realidades del país.

Artículo 11.- Acceso al conocimiento. El Estado debe promover el acceso al conocimiento que se genera en el interior de sus instituciones con el objeto de contribuir al desarrollo social, económico, deportivo, artístico, tecnológico,

científico y cultural del país.

TÍTULO II  
NORMAS COMUNES A LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO

Párrafo 1°  
Del gobierno universitario

Artículo 12.- Órganos superiores. El gobierno de las universidades del Estado será ejercido a través de los siguientes órganos superiores: Consejo Superior, Rector y Consejo Universitario. A su vez, la responsabilidad del control y de la fiscalización interna estará a cargo de la Contraloría Universitaria.

Las universidades del Estado deberán constituir los referidos órganos superiores y de control en sus estructuras de gobierno; sin perjuicio de las demás autoridades unipersonales y colegiadas de la universidad, y de las respectivas unidades académicas, que puedan establecer en sus estatutos.

Asimismo, en virtud de su autonomía administrativa, las universidades del Estado podrán establecer en su organización interna facultades, escuelas, institutos, centros de estudios, departamentos y otras unidades académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Los estatutos de cada universidad deberán señalar las autoridades facultadas para ejercer dicha potestad organizadora en los niveles correspondientes.

Artículo 13.- Consejo Superior. El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la universidad. Le corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la universidad.

Los estatutos de cada universidad podrán establecer una denominación distinta para el máximo órgano colegiado.

Artículo 14.- Integrantes del Consejo Superior. El Consejo Superior estará integrado por los siguientes miembros:

a) Tres representantes nombrados por el Presidente de la República, quienes serán titulados o licenciados de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas.

b) Cuatro miembros de la universidad nombrados por el Consejo Universitario de conformidad al procedimiento establecido en los estatutos de cada institución. De ellos, dos deben ser académicos investidos con las dos más altas jerarquías, y los dos restantes deben corresponder a un funcionario no académico y a un estudiante, respectivamente, de acuerdo a los requisitos que señalen los estatutos de cada universidad.

c) Un titulado o licenciado de la institución de destacada trayectoria y de un reconocido vínculo profesional con la región en que la universidad tiene su domicilio, nombrado por el Consejo Universitario a partir de una terna propuesta por el Gobierno Regional.

d) El rector, elegido de conformidad a lo señalado en el artículo 21.

Los consejeros señalados en los literales a) y c) durarán cuatro años en sus cargos. Por su parte, los consejeros individualizados en la letra b) durarán dos años en sus funciones. En ambos casos, los citados consejeros podrán ser designados por un período consecutivo por una sola vez. Los consejeros precisados en los literales a) y c) no deberán desempeñar cargos o funciones en la universidad al momento de su designación en el Consejo Superior. Los representantes indicados en la letra b) no podrán ser miembros del Consejo Universitario una vez que asuman sus funciones en el Consejo Superior, siendo incompatibles ambos cargos.

La coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la

supervisión del ejercicio de las funciones de los representantes del Presidente de la República señalados en la letra a), estarán a cargo del Ministerio de Educación. A su vez, la remoción de estos representantes por parte del Presidente de la República deberá ser por motivos fundados.

El Consejo Superior se renovará por parcialidades, de acuerdo a las normas internas que los consejeros podrán ser las respectivas universidades. En ningún caso establezcan reemplazados en su totalidad.

La inasistencia injustificada de los consejeros señalados en los literales a), b) y c), a tres o más sesiones del Consejo Superior, durante el año académico, será causal de cesación de sus cargos de consejeros. Las demás causales, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los consejeros indicados en los literales b) y c), serán reguladas por los estatutos de cada universidad. En el caso de los consejeros señalados en el literal a), su régimen de inhabilidades e incompatibilidades se regirá por lo dispuesto en el artículo 16.

El Consejo Superior será presidido por uno de los consejeros indicados en los literales a) o c), el que deberá ser elegido por los miembros del Consejo. Su mandato durará dos años sin posibilidad de reelección para un nuevo período consecutivo.

Los integrantes del Consejo Superior señalados en el literal b) contarán, cuando les sea aplicable, con fuero hasta seis meses después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones de consejeros.

Artículo 15.- Dieta de consejeros que no pertenezcan a la universidad. Los integrantes señalados en los literales a) y c) del artículo 14 percibirán como única retribución la suma de ocho unidades tributarias mensuales por su asistencia a cada sesión del Consejo Superior, con un tope mensual máximo de treinta y dos unidades tributarias mensuales, independientemente del número de sesiones a las que asistan en el mes respectivo. Esta retribución tendrá el carácter de honorarios para todos los efectos legales.

Artículo 16.- Calidad jurídica de consejeros que no pertenezcan a la universidad. Los miembros del Consejo Superior que no tengan la calidad de funcionario público tendrán el carácter de agente público.

En virtud de lo anterior, les serán aplicables las normas establecidas en el título III del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y los párrafos 1° y 5° del título III y el título V del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Artículo 17.- Funciones del Consejo Superior. El Consejo Superior tendrá, a lo menos, las siguientes funciones y atribuciones:

a) Aprobar las propuestas de modificación de los estatutos de la universidad, elaboradas por el Consejo Universitario, que deba presentar al Presidente de la República para su respectiva aprobación y sanción legal.

b) Aprobar, a proposición del Consejo Universitario, el Plan de Desarrollo Institucional de la universidad, así como sus modificaciones, y verificar periódicamente su estado de avance y cumplimiento.

c) Aprobar las políticas financieras y la contratación de empréstitos señalados en las pautas anuales de endeudamiento.

d) Aprobar el presupuesto y sus modificaciones, debiendo pronunciarse, a lo menos, semestralmente sobre su ejecución.

e) Conocer las cuentas periódicas del rector y pronunciarse respecto de ellas de forma trimestral.

f) Autorizar la enajenación o el gravamen de activos de la universidad cuando correspondan a bienes inmuebles o a bienes que hayan sido previamente declarados de especial interés institucional, en conformidad con los procedimientos que defina cada institución en sus estatutos.

g) Ordenar la ejecución de auditorías internas. h) Nombrar al contralor universitario y aprobar su remoción, de acuerdo a las causales señaladas en los estatutos de la universidad.

i) Proponer al Presidente de la República la remoción del rector, de acuerdo a las causales señaladas en los estatutos de la universidad y lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley.

j) Ejercer las demás funciones y atribuciones que señalen los estatutos y que digan relación con las políticas generales de desarrollo de la universidad.

Artículo 18.- Normas sobre quórum de sesiones y de aprobación de materias del Consejo Superior. El Consejo Superior deberá sesionar con la asistencia de, a lo menos, seis de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente del Consejo.

Sin embargo, para la aprobación de las materias señaladas en los literales a), b), c), f), h) e i) del artículo 17, se requerirá el voto conforme de dos tercios de sus miembros en ejercicio. En el caso del literal i), dicho acuerdo se adoptará excluyendo de la votación al afectado. A su vez, el rector no tendrá derecho a voto respecto de las materias señaladas en los literales b), d) y h) del artículo anterior.

Artículo 19.- Funcionamiento interno del Consejo Superior. Las universidades del Estado definirán a través de reglamentos, y previo acuerdo del Consejo Superior, las normas sobre el funcionamiento interno de este consejo, en todo aquello que no esté previsto en la presente ley.

Artículo 20.- Rector. El rector es la máxima autoridad unipersonal de la universidad y su representante legal, estando a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la institución. Tiene la calidad de jefe superior del servicio, pero no estará sujeto a la libre designación y remoción del Presidente de la República. Le corresponde dirigir, organizar y administrar la universidad; supervisar el cumplimiento de sus actividades académicas, administrativas y financieras; dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la institución de conformidad a sus estatutos; ejercer la potestad disciplinaria respecto de los miembros de la universidad; responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley o los estatutos le asignen.

Los estatutos de cada universidad definirán las atribuciones específicas del rector en el marco de las responsabilidades y funciones señaladas en los incisos precedentes. De la misma forma, los estatutos deberán establecer las causales de remoción que le sean aplicables e indicarán las normas para su subrogación.

El rector deberá realizar, al menos una vez al año, una cuenta pública detallando la situación financiera y administrativa de la universidad, los avances en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y los logros obtenidos en cada una de las áreas sujetas al proceso de acreditación a que se refiere la ley N° 20.129.

Artículo 21.- Elección del rector. El rector se elegirá de conformidad al procedimiento establecido en la ley N° 19.305. No obstante, las universidades del Estado deberán garantizar que en esta elección tengan derecho a voto todos los académicos con nombramiento o contratación vigente y que desempeñen actividades académicas de forma regular y continua en las respectivas instituciones.

El Tribunal Electoral Regional respectivo conocerá de las reclamaciones que se

interpongan con motivo de la elección de Rector, las que deberán ser formuladas por a lo menos diez académicos con derecho a voto, dentro de los diez días hábiles siguientes al acto electoral. Contra la sentencia del Tribunal Electoral Regional procederá el recurso de apelación para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, el que deberá interponerse directamente dentro de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación. Contra la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones no procederá recurso alguno.

El rector durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegido, por una sola vez, para el período inmediatamente siguiente.

Una vez electo, será nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación.

Artículo 22.- Causales de remoción del rector. Los estatutos de cada universidad definirán las causales de remoción del cargo de rector. Dichas causales deberán considerar, al menos:

- a) Las faltas graves a la probidad.
- b) El notable abandono de deberes.
- c) El haber incurrido en comportamientos que afecten gravemente el prestigio de la universidad.
- d) El resguardo a lo señalado en el artículo 2 de la presente ley y de los principios del sistema de educación superior nacional.
- e) Los resultados de los procesos de acreditación. f) Los estados financieros de la institución.

Artículo 23.- Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria, encargado de ejercer funciones resolutorias en las materias relativas al quehacer académico e institucional de la universidad.

Este órgano podrá recibir una denominación distinta en los estatutos de cada universidad.

Artículo 24.- Integrantes del Consejo Universitario. El Consejo Universitario estará integrado por académicos, funcionarios no académicos y estudiantes, todos ellos con derecho a voto, de acuerdo al número y a la proporción que definan sus estatutos. Con todo, la participación de los académicos en este consejo no podrá ser inferior a dos tercios del total de sus integrantes.

El Consejo Universitario será presidido por el rector.

Artículo 25.- Funciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario ejercerá, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar y definir las propuestas de modificación de los estatutos de la universidad que deban ser presentados al Presidente de la República para su respectiva aprobación y sanción legal, previa aprobación del Consejo Superior. Estas propuestas deberán realizarse mediante un proceso público y participativo que involucre a los distintos estamentos de la comunidad universitaria.
- b) Elaborar el Plan de Desarrollo Institucional de la universidad que deba ser presentado al Consejo Superior para su respectiva aprobación.
- c) Nombrar a los miembros de la comunidad universitaria que deben integrar el Consejo Superior de conformidad al procedimiento establecido en los estatutos de cada institución.
- d) Nombrar al titulado o licenciado de la institución que debe integrar el Consejo Superior, a partir de una terna propuesta por el respectivo Gobierno Regional.
- e) Aprobar los reglamentos referidos al quehacer académico e institucional de la universidad que señalen los respectivos estatutos.
- f) Aprobar o pronunciarse sobre todas aquellas materias académicas e



institucionales que señalen los respectivos estatutos, y que no contravengan las atribuciones de las demás autoridades colegiadas y unipersonales de la institución.

Artículo 26.- Organización y funcionamiento interno del Consejo Universitario. Los estatutos de cada universidad determinarán las reglas sobre el procedimiento de elección y designación de los integrantes del Consejo Universitario, la duración de sus funciones y el quórum para sesionar y aprobar las materias de su competencia.

Asimismo, los estatutos de cada institución deberán establecer un quórum mínimo de participación por cada estamento respecto de la elección de los consejeros que corresponda, a fin de garantizar el pluralismo y la representatividad de sus integrantes.

Las normas sobre el funcionamiento interno de este consejo serán establecidas en reglamentos dictados por cada institución.

Artículo 27.- Contraloría Universitaria. La Contraloría Universitaria es el órgano responsable de ejercer el control de legalidad de los actos administrativos de las autoridades de la universidad, y de auditar la gestión y el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de las demás funciones de control interno que le encomiende el Consejo Superior.

Artículo 28.- Contralor universitario. La Contraloría Universitaria estará a cargo del contralor universitario, quien deberá tener el título de abogado, contar con una experiencia profesional de, a lo menos, ocho años y poseer las demás calidades establecidas en los estatutos de la universidad. Será nombrado por el Consejo Superior por un período de seis años, pudiendo ser designado, por una sola vez, para el período siguiente.

Los estatutos de cada institución deberán establecer el procedimiento de selección y las causales de remoción del contralor e indicarán las normas para su subrogación.

El contralor universitario será nombrado por el Consejo Superior a partir de una terna elaborada mediante el Sistema de Alta Dirección Pública, con el propósito de garantizar la idoneidad de los candidatos y la imparcialidad del proceso de selección.

Artículo 29.- Dependencia técnica. El contralor universitario estará sujeto a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 30.- Estructura interna de la Contraloría Universitaria. A través de un reglamento interno, cada institución definirá la estructura de la Contraloría Universitaria, debiendo garantizar que las funciones de control de legalidad y de auditoría queden a cargo de dos unidades independientes dentro del mismo organismo.

#### Párrafo 2°

De la calidad y acreditación institucional

Artículo 31.- De la calidad institucional. Las universidades del Estado deben orientar su quehacer institucional de conformidad a los criterios y estándares de calidad del sistema de educación superior, en función de las características específicas de cada institución, la misión reconocida en sus estatutos y los objetivos estratégicos declarados en sus respectivos Planes de Desarrollo

Institucional.

Artículo 32.- Del aseguramiento de la calidad y procesos de acreditación. Las universidades del Estado deberán determinar un órgano o unidad responsable y mecanismos que permitan coordinar e implementar los procesos de gestión, evaluación y aseguramiento de la calidad, así como los procesos de acreditación de la institución y de sus respectivas carreras y programas académicos.

Los estatutos de cada universidad determinarán la forma en que se implementará lo señalado en el inciso anterior. Asimismo, mediante reglamentos dictados por las respectivas instituciones se regulará la organización interna para el ejercicio de esta función.

Artículo 33.- Planes de tutoría. En caso que una universidad del Estado pierda su acreditación institucional u obtenga una inferior a cuatro años, el Ministerio de Educación designará a otra universidad del Estado para que se desempeñe como institución tutora.

Para estos efectos, el Ministerio solicitará al Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, establecido en el artículo 53, que proponga a una universidad estatal, con al menos cinco años de acreditación institucional, para desempeñarse como institución tutora. El Ministerio de Educación la designará mediante decreto supremo.

La institución tutora presentará al Ministerio de Educación un plan de tutoría, el que tendrá carácter vinculante para ambas instituciones de educación superior, y cuyas medidas serán financiadas con cargo a los recursos establecidos para la universidad tutorada en su respectivo Aporte Institucional Universidades Estatales. Este plan deberá comprender el fortalecimiento integral de las actividades de la universidad tutorada, con especial énfasis en aquellas materias que fueron objeto de observaciones por parte de la Comisión Nacional de Acreditación.

El plan de tutoría será aprobado por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministerio de Hacienda. Adicionalmente, dicho decreto deberá establecer las medidas que se implementarán y los instrumentos que se utilizarán con el fin de que la institución tutorada obtenga una acreditación institucional de al menos cuatro años.

Tanto el régimen de tutoría, como el plan de tutoría, cesarán cuando la universidad tutorada obtenga una acreditación institucional de al menos cuatro años. Este plan durará como máximo seis años.

Si transcurrido el plazo máximo señalado en el inciso anterior la universidad tutorada no obtuviere una acreditación institucional de a lo menos cuatro años, el Ministerio de Educación nombrará directamente un administrador provisional con las facultades establecidas en los artículos 13, 17 y 18 de la ley N° 20.800, quien se desempeñará en sus funciones hasta que entre en vigencia la ley referida en el inciso siguiente.

Dentro del plazo de seis meses contado desde la designación del administrador provisional, el Presidente de la República enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley que defina el destino de la respectiva institución, pudiendo considerar, entre otras medidas, su reorganización interna o formas de administración especial dirigidas a recuperar su calidad académica y a garantizar la continuidad de los estudios de sus alumnos. De ser necesario, dicho proyecto de ley podrá contemplar la reestructuración de la institución, el término de sus actividades o un procedimiento mediante el cual pueda ser fusionada o absorbida por otra universidad del Estado.

Artículo 34.- Continuidad del servicio público educacional. Las universidades del Estado que se sometan al plan de tutoría señalado en el artículo precedente recibirán un apoyo financiero destinado a garantizar la prestación regular y continua de las actividades de docencia de pregrado de la institución, en especial

los recursos que se requieran para otorgar estudios gratuitos a sus estudiantes que cumplan los requisitos para beneficiarse de la política de acceso gratuito a la educación superior.

Dichos recursos estarán contemplados en el Aporte Institucional Universidades Estatales de la universidad tutorada, mientras dure el régimen de tutoría.

### Párrafo 3°

De la gestión administrativa y financiera

Artículo 35.- Régimen jurídico de la gestión administrativa y financiera. En el ejercicio de su gestión administrativa y financiera, las universidades del Estado deberán regirse especialmente por los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, así como por las normas de derecho público que regulan los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, las universidades del Estado deberán llevar contabilidad completa de sus ingresos y gastos, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, siguiendo las orientaciones de la Contraloría General de la República.

En razón de la especificidad de sus funciones, la autonomía propia de su quehacer institucional y la necesidad de propender a una gestión administrativa y financiera más expedita y eficiente, las universidades del Estado dispondrán de un régimen especial en las materias señaladas en los siguientes artículos del presente párrafo.

Artículo 36.- Normas aplicables a los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Los contratos que celebren las universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por el artículo 9 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y por las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de su reglamento.

Artículo 37.- Convenios excluidos de la ley N° 19.886. No obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.

De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.

Artículo 38.- Licitación privada o trato directo. Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.



En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.

Artículo 39.- Ejecución y celebración de actos y contratos. Las universidades del Estado podrán ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que contribuyan al cumplimiento de su misión y de sus funciones.

En virtud de lo anterior, dichas instituciones estarán expresamente facultadas para:

- a) Prestar servicios remunerados, conforme a la naturaleza de sus funciones y actividades, a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales, extranjeras o internacionales.
- b) Emitir estampillas y fijar aranceles por los servicios que presten a través de sus distintos organismos.
- c) Crear fondos específicos para su desarrollo institucional.
- d) Solicitar las patentes y generar las respectivas licencias que se deriven de su trabajo de investigación, creación e innovación.
- e) Crear y organizar sociedades, corporaciones o fundaciones cuyos objetivos digan directa relación con el cumplimiento de la misión y de las funciones de la universidad.
- f) Contratar empréstitos y emitir bonos, pagarés y demás documentos de crédito con cargo a sus respectivos patrimonios, de acuerdo a los límites que establece la ley.
- g) Castigar en sus contabilidades los créditos incobrables, siempre que hayan sido contabilizados oportunamente y hubieren prescrito las acciones judiciales para su cobro.
- h) Celebrar avenimientos judiciales respecto de las acciones o derechos que le correspondan.
- i) Celebrar pactos de arbitraje, compromisos o cláusulas compromisorias, para someter a la decisión de árbitros de derecho las controversias que surjan en la aplicación de los contratos que suscriban.
- j) Aceptar donaciones, las que estarán exentas del trámite de la insinuación.

Artículo 40.- Exención de tributos. Las universidades del Estado estarán exentas de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas.

Artículo 41.- Control y fiscalización de la Contraloría General de la República. Las instituciones de educación superior del Estado serán fiscalizadas por la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley Orgánica Constitucional.

Con todo, quedarán exentas del trámite de toma de razón las materias que a continuación se señalan:

- a) Contrataciones, modificaciones y terminaciones de contratos del personal a honorarios académico y no académico.
- b) Designaciones a contrata por plazos no superiores a seis meses.
- c) Nombramientos y ceses en calidad de suplente.
- d) Designaciones en consejos internos de la institución, efectuadas por las autoridades universitarias.
- e) Contrataciones bajo el Código del Trabajo cuya remuneración mensual bruta no supere las 35 unidades tributarias mensuales.
- f) Sobreseimientos, absoluciones y aplicación de medidas disciplinarias no expulsivas, con excepción de aquellas dispuestas en procedimientos disciplinarios instruidos u ordenados instruir por la Contraloría General de la República, o cuya

instrucción haya sido confirmada en un informe de auditoría emitido por ésta.

g) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos de bienes muebles mediante licitación pública por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.

h) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos de bienes muebles mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 5.000 unidades tributarias mensuales.

i) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos de prestación de servicios mediante licitación pública por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.

j) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos de prestación de servicios mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 5.000 unidades tributarias mensuales.

k) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la adquisición de bienes inmuebles mediante licitación pública por montos inferiores a 15.000 unidades tributarias mensuales.

l) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la adquisición de bienes inmuebles mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.

m) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la enajenación de bienes inmuebles mediante licitación pública por montos inferiores a 15.000 unidades tributarias mensuales.

n) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la enajenación de bienes inmuebles mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.

o) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la construcción de obra pública mediante licitación pública por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.

p) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la construcción de obra pública mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 5.000 unidades tributarias mensuales.

q) Las operaciones de endeudamiento o créditos por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales, siempre que no comprometan el patrimonio de la institución a través de hipotecas o gravámenes.

#### Párrafo 4°

De los académicos y funcionarios no académicos

Artículo 42.- Régimen jurídico de académicos y funcionarios no académicos. Los académicos y funcionarios no académicos de las universidades del Estado tienen la calidad de empleados públicos. Los académicos se regirán por los reglamentos que al efecto dicten las universidades y, en lo no previsto por dichos reglamentos, por las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Por su parte, los funcionarios no académicos se regirán por las normas del decreto con fuerza de ley precitado y por las demás disposiciones legales que les resulten aplicables.

Artículo 43.- Carrera académica. La carrera académica en las universidades del Estado se organizará en razón de requisitos objetivos de mérito y estará sustentada en los principios de excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad y transparencia.

A través de un reglamento de carrera académica, las universidades del Estado deberán establecer las funciones, los derechos y las obligaciones de sus académicos. Este reglamento deberá contener las normas sobre la jerarquía, el ingreso, la permanencia, la promoción, la remoción y la cesación de funciones, así como los respectivos procedimientos de evaluación y calificación de los académicos, de acuerdo a las exigencias y principios señalados en el inciso

precedente.

El reglamento, además, establecerá metas y objetivos concretos relacionados con las áreas de docencia, investigación y vinculación con el medio, acorde a los Planes de Desarrollo de las Instituciones; y señalará, asimismo, las políticas de estímulos e incentivos tendientes a fomentar su cumplimiento.

Artículo 44.- Máxima jerarquía académica nacional. Sin perjuicio de los requisitos internos para acceder a las jerarquías académicas de Instructor, Profesor Asistente, Profesor Asociado y Profesor Titular, u otras equivalentes, las universidades del Estado podrán establecer, de consuno, una jerarquía máxima nacional situada por sobre la jerarquía de Profesor Titular, que disponga de requisitos comunes y pueda ser aplicable y oponible a todas las instituciones universitarias estatales en el quehacer propio de sus funciones de educación superior.

Artículo 45.- Comisiones de servicio en el extranjero. Las comisiones de servicio de los funcionarios académicos y no académicos que deban efectuarse en el extranjero se regirán por los reglamentos universitarios dictados por cada institución.

Artículo 46.- Actividades de académicos extranjeros. Los académicos, investigadores, profesionales, conferencistas o expertos extranjeros, y que tengan residencia o domicilio permanente fuera del territorio nacional, estarán exentos de solicitar la autorización para desarrollar actividades remuneradas, señalada en el artículo 48, inciso primero, del decreto ley N° 1.094, de 1975, del Ministerio del Interior, siempre que dichas labores correspondan a actividades académicas organizadas por instituciones universitarias y no se extiendan más allá de treinta días o del término del respectivo permiso de turismo

Artículo 47.- Capacitación y perfeccionamiento de funcionarios no académicos. Las universidades del Estado deberán promover la capacitación de sus funcionarios no académicos, con el objeto de que puedan perfeccionar, complementar o actualizar sus conocimientos y competencias necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones.

Artículo 48.- Contratación para labores accidentales y no habituales. Las universidades del Estado podrán contratar, sobre la base de honorarios, sólo la prestación de servicios o labores accidentales y que no sean las habituales de la institución. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las cláusulas del respectivo contrato de conformidad a la legislación civil y no les serán aplicables las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo 49.- Actos atentatorios a la dignidad de los integrantes de la comunidad universitaria. Las prohibiciones para el personal académico y no académico de las universidades del Estado, relativas a actos atentatorios a la dignidad de los demás funcionarios, incluido el acoso sexual, el acoso laboral y la discriminación arbitraria, se entenderán referidas también a conductas del mismo tipo que resulten atentatorias a la dignidad de estudiantes, y de toda persona vinculada, de cualquier forma, a las actividades de la respectiva institución.

Además, en los procedimientos instruidos para determinar la responsabilidad administrativa en este tipo de casos, las víctimas y personas afectadas por las eventuales infracciones tendrán derecho a aportar antecedentes a la investigación,

a conocer su contenido desde la formulación de cargos, a ser notificadas e interponer recursos en contra de los actos administrativos, en los mismos términos que el funcionario inculpado.

TÍTULO III  
DE LA COORDINACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO

Párrafo 1°  
Principio basal y objetivos

Artículo 50.- Principio de coordinación. En el cumplimiento de su misión y de sus funciones, las universidades del Estado deberán actuar de conformidad al principio de coordinación, con el propósito de fomentar una labor conjunta y articulada en todas aquellas materias que tengan por finalidad contribuir al progreso nacional y regional del país, y a elevar los estándares de calidad de la educación pública en todos sus niveles, con una visión estratégica y de largo plazo.

Artículo 51.- Colaboración con los órganos del Estado. Las universidades reguladas en la presente ley deberán colaborar, de conformidad a su misión, con los diversos órganos del Estado que así lo requieran, en la elaboración de políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, contribuyendo a satisfacer los intereses generales de la sociedad y de las futuras generaciones.

En este marco, el Ministerio de Educación podrá solicitar a una o más universidades del Estado directamente, o al Consejo de Coordinación establecido en el artículo 53, que elaboren planes de crecimiento de su oferta académica o de su matrícula cada vez que se requiera apoyar el desarrollo estratégico del país y sus regiones. En el diseño y ejecución de los mismos, las universidades deberán cautelar y preservar su calidad académica y fomentar, de manera particular, el ingreso de estudiantes procedentes de sus respectivas regiones. Estos planes no se considerarán sujetos a las restricciones de vacantes máximas que establezca la política de acceso gratuito a la educación superior, siempre que sean aprobados previamente por decreto del Ministerio de Educación, expedido bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", y suscrito además por el Ministro de Hacienda.

La implementación de estos planes se establecerá mediante convenios que las universidades del Estado deberán firmar con el Ministerio de Educación, los que deberán ser visados por la Dirección de Presupuestos.

Artículo 52.- Colaboración entre las universidades del Estado y con otras instituciones de educación. Las universidades del Estado deberán colaborar entre sí y con otras instituciones de educación con el propósito de desarrollar, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Promover la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios entre sus comunidades académicas, así como con otras instituciones de educación superior, para realizar actividades de pregrado y posgrado, investigación, innovación, creación artística, extensión y vinculación con el medio, de acuerdo a criterios de pertinencia y equidad territorial.

b) Fomentar relaciones institucionales de cooperación y colaboración con universidades y entidades nacionales y extranjeras, en el ámbito propio de las funciones de educación superior.

c) Promover criterios y requisitos comunes para el establecimiento de una carrera académica nacional aplicable y oponible a todas las universidades del Estado.



- d) Promover la movilidad académica entre sus docentes.
- e) Facilitar la movilidad estudiantil entre ellas, y entre las instituciones técnico profesionales y las universidades del Estado.
- f) Propender a un crecimiento equilibrado y pertinente de su oferta académica, de conformidad a lo previsto en sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional, pudiendo considerar las propuestas del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.
- g) Promover acciones colaborativas destinadas al aseguramiento de la calidad de las universidades del Estado, de manera que alcancen o mantengan los más altos estándares en este ámbito.
- h) Colaborar con otras instituciones de educación superior del Estado que requieran asesoría en el diseño y ejecución de proyectos académicos e institucionales, y con aquellas instituciones estatales que presenten dificultades en sus procesos de acreditación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la presente ley.
- i) Vincular sus actividades con los centros de formación técnica estatales.
- j) Colaborar con el Ministerio de Educación en los procesos de reubicación de los estudiantes provenientes de instituciones de educación superior cuyo reconocimiento oficial haya sido revocado.
- k) Impulsar programas dirigidos a alumnos de establecimientos educacionales públicos, a fin de fomentar su acceso a la educación superior de acuerdo a criterios de equidad y mérito académico.
- l) Vincular sus actividades con el aseguramiento de la calidad de las escuelas y liceos públicos, contribuyendo de manera activa en la innovación pedagógica y en el desarrollo de los profesionales de la educación de estos establecimientos.
- m) Establecer procedimientos y protocolos de acción conjunta en materia de compras públicas, con el objeto de promover la eficacia y eficiencia de los contratos que celebren las universidades del Estado para el suministro de bienes muebles y de los servicios que requieran para el desarrollo de sus funciones, de conformidad a la ley N° 19.886.
- n) Compartir las buenas prácticas de gestión institucional que propendan a un mejoramiento continuo de las universidades del Estado y que permitan elevar progresivamente sus estándares de excelencia, eficiencia y calidad.

#### Párrafo 2°

Del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado

Artículo 53.- Del Consejo. Existirá un Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante también "el Consejo"), el que tendrá por finalidad promover la acción articulada y colaborativa de las instituciones universitarias estatales, con miras a desarrollar los objetivos y proyectos comunes señalados en el Párrafo 1° del presente Título, además de la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos propuestos por las universidades del Estado que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2° del Título IV de esta ley.

Corresponderá particularmente a este Consejo de Coordinación asesorar al Ministerio de Educación en el diseño de proyectos conjuntos entre el Estado y sus universidades en torno a objetivos específicos que atiendan los problemas y requerimientos del país y sus regiones. Además, elaborará propuestas para la conformación de redes de cooperación en áreas de interés común para las universidades del Estado, especialmente en gestión institucional, docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio.

Artículo 54.- Integración del Consejo y Secretaría Técnica. El Consejo estará integrado por los rectores de las universidades del Estado, por el Ministro de Educación y por el Ministro de Estado a cargo del sector de Ciencia y Tecnología.



El Consejo de Coordinación será presidido y convocado por el Ministro de Educación. Contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, radicada en la Subsecretaría del Ministerio de Educación con competencia sobre educación superior, que le prestará respaldo material y técnico a su gestión administrativa, y le facilitará la infraestructura necesaria para desempeñar sus tareas.

El Consejo podrá autoconvocarse a requerimiento escrito de dos tercios de sus integrantes. Sin perjuicio de los representantes del Gobierno que integrarán el Consejo de Coordinación, podrán ser invitados a sus sesiones otras autoridades o representantes gubernamentales sectoriales, así como autoridades o representantes de otros órganos del Estado, para tratar temas, iniciativas o propuestas que digan relación con materias de su competencia.

Artículo 55.- Organización del Consejo y comités internos. La organización y las tareas específicas del Consejo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y siguientes de la presente ley, serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministro de Hacienda.

El Consejo funcionará a través de comités internos. Estos comités estarán integrados por cinco rectores de universidades del Estado y por dos autoridades de Gobierno, una de las cuales será del Ministerio de Educación, según se defina en el decreto señalado en el inciso anterior.

#### TÍTULO IV

#### DEL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO

##### Párrafo 1°

##### Fuentes de financiamiento

Artículo 56.- Aporte Institucional Universidades Estatales. En su calidad de instituciones de educación superior estatales, creadas para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión y vinculación con el medio, de acuerdo a la misión y a los principios que les son propios, señalados en el Título I de esta ley, las universidades del Estado tendrán un financiamiento permanente a través de un instrumento denominado "Aporte Institucional Universidades Estatales".

Los montos específicos de este instrumento de financiamiento serán establecidos en virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año. A su vez, los criterios de distribución de dichos recursos serán fijados mediante un decreto que dictará anualmente el Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministro de Hacienda. Dicha distribución deberá basarse en criterios objetivos, considerando especialmente las necesidades específicas de cada institución. El citado instrumento considerará, al menos, los recursos de la asignación "Convenio Marco Universidades Estatales" establecido en la ley N° 20.882.

Las universidades del Estado sólo deberán rendir los recursos del aporte regulado en el presente artículo al Ministerio de Educación, en la forma que éste defina mediante resolución.

Artículo 57.- Otras fuentes de financiamiento. Lo expresado en el artículo anterior es sin perjuicio de los aportes que les corresponda percibir a las universidades del Estado, de conformidad al decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fija las Normas sobre Financiamiento de las universidades; de los recursos públicos a los que puedan acceder a través de fondos concursables u otros instrumentos de financiamiento que disponga el Estado, para sus universidades, los que deberán incorporar criterios de apoyo especial para las universidades estatales de regiones; y de los ingresos que señalen sus respectivos

estatutos por derechos de matrícula, aranceles, impuestos universitarios, prestación de servicios, frutos de sus bienes, donaciones, herencias o legados, entre otros.

Los recursos señalados en el inciso anterior deberán ajustarse a criterios de transparencia, pertinencia y no discriminación arbitraria.

#### Párrafo 2°

#### Plan de Fortalecimiento

Artículo 58.- Objetivo y vigencia. Con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de la presente ley, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

La aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo, integrado por cinco rectores de universidades del Estado, un representante del Ministro de Educación, un representante del Ministro a cargo del sector de Ciencia y Tecnología y un representante de la Dirección de Presupuestos. Dichas iniciativas y proyectos serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución. Por su parte, la gestión y administración de los recursos asignados y la rendición de cuentas de los mismos será de responsabilidad de cada universidad

Artículo 59.- Evaluación internacional. El Plan de Fortalecimiento será evaluado cada cinco años por un panel de expertos internacionales, de acuerdo a los términos de referencia que propongan, de manera conjunta, los Ministerios de Hacienda y de Educación.

Artículo 60.- Recursos del Plan de Fortalecimiento. Los recursos destinados al financiamiento del Plan de Fortalecimiento ascenderán a \$300.000.000 miles. Dicha cantidad se dividirá en montos anuales, según lo establezcan las Leyes de Presupuestos del Sector Público correspondientes, que considerarán al menos los recursos de la asignación "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" establecida en la ley N° 20.981. Con todo, dentro de los primeros cinco años de vigencia del Plan se deberán destinar al menos \$150.000.000 miles.

Artículo 61.- Aprobación y visación del Comité. Los recursos señalados en el artículo anterior deberán ejecutarse en conformidad a las iniciativas y proyectos que apruebe el Comité a que hace referencia el artículo 58 de la presente ley.

El Comité será el encargado de evaluar el nivel de cumplimiento de dichas iniciativas y proyectos, y otorgar la visación para que el Ministerio de Educación realice las siguientes transferencias.

Artículo 62.- Líneas de acción del Plan. A través del Plan de Fortalecimiento, las universidades del Estado podrán desarrollar, entre otras, las siguientes iniciativas:

1) Desarrollo institucional. Las universidades del Estado podrán actualizar su Plan de Desarrollo Institucional con el fin de concordar sus iniciativas de fortalecimiento con dicho Plan.



2) Fortalecimiento de la gestión institucional. Las universidades del Estado podrán implementar programas de mejoramiento y actualización de los procesos internos de gestión institucional y de recursos humanos, con especial énfasis en la modernización y fortalecimiento de sus respectivas contralorías universitarias.

3) Crecimiento de su oferta académica o de su matrícula. Las universidades del Estado podrán establecer planes de crecimiento de su oferta académica o de su matrícula. Dichos planes deberán obedecer a necesidades estratégicas del país y sus regiones, basarse en indicadores objetivos, considerar mecanismos de equidad e inclusión para el acceso de los nuevos estudiantes y estar contemplados, con la debida antelación, en sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional. A su vez, los referidos planes de crecimiento no se considerarán sujetos a las restricciones de vacantes máximas que establezca la política de acceso gratuito a la educación superior, siempre que sean aprobados previamente por decreto del Ministerio de Educación, expedido bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", y suscrito además por el Ministro de Hacienda.

4) Fortalecimiento de la calidad académica y la formación profesional. Las universidades del Estado podrán diseñar e implementar acciones destinadas a preservar o elevar su calidad académica, incluyendo planes de evaluación y rediseño curricular. Asimismo, podrán fomentar la incorporación de académicos e investigadores con grado de Doctor con el objetivo de potenciar especialmente las actividades de docencia e investigación.

5) Fortalecimiento de la investigación e incidencia en la elaboración e implementación de políticas públicas. Las universidades del Estado podrán crear o fortalecer centros de investigación destinados a profundizar el conocimiento o la innovación y aportar en la elaboración de políticas públicas de relevancia estratégica para el país o sus regiones, en materias tales como: desarrollo sustentable, cambio climático, sismología, cuidado y protección de niños y adultos mayores, inclusión y no discriminación, y planificación urbana sostenible.

6) Vinculación con el medio y el territorio. Las universidades del Estado podrán elaborar programas y acciones de vinculación con el medio que promuevan el desarrollo regional, la interculturalidad, el respeto de los pueblos originarios y el cuidado del medio ambiente. En este marco, dichas universidades podrán promover actividades académicas y formativas destinadas a vincular a los estudiantes con su ámbito profesional en el territorio en que se emplaza la respectiva institución.

7) Otras líneas de acción. Sin perjuicio de lo señalado en los numerales precedentes, a través del Plan de Fortalecimiento se podrán destinar recursos para conservar y mejorar la infraestructura de las universidades del Estado, crear o fortalecer planes de apoyo para la permanencia y titulación de estudiantes, y apoyar la obtención de la acreditación institucional de las universidades creadas por la ley N° 20.842.

## TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 63.- Política de propiedad intelectual e industrial. Las universidades del Estado deberán establecer, a través de reglamentos, una política de propiedad intelectual e industrial que permita fomentar las actividades de investigación, creación e innovación de sus académicos, resguardando los derechos de estas instituciones. Asimismo, dichos reglamentos establecerán las formas de acceso público al conocimiento creado en las universidades del Estado, debiendo en todo caso respetar los derechos de terceros en virtud de la legislación vigente.

Artículo 64.- Relevancia de los planes de desarrollo de la región. Las universidades del Estado deberán considerar especialmente para la elaboración de sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional, los planes de desarrollo de la región a la que pertenezcan, a fin de que exista entre ellos la debida correspondencia y armonía.

Artículo 65.- Modificación del Estatuto Administrativo. Incorpórase en el inciso final del artículo 7 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, entre la expresión "Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza" y la conjunción "y", la frase ", la Ley sobre Universidades del Estado".

Artículo 66.- Modificación de la ley N° 20.800. Modifícase el artículo 24 de la ley N° 20.800, que crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales, incorporando en su inciso quinto, a continuación de la expresión "ley N° 20.129" la frase ", preferentemente una universidad del Estado".

Artículo 67.- Mayor gasto fiscal. El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia en el momento de su publicación. Para los efectos de adecuar los actuales estatutos de las universidades del Estado a las disposiciones del Título II de esta ley que así lo exijan, dichas instituciones deberán proponer al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Educación, la modificación de sus respectivos estatutos dentro del plazo de tres años, contado desde la entrada en vigencia del referido texto legal.

Sin perjuicio de lo anterior, las universidades del Estado cuyos estatutos hayan entrado en vigencia con posterioridad al 11 de marzo de 1990 no tendrán la obligación señalada en el inciso precedente, en la medida que propongan al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Educación y en el plazo establecido en el referido inciso, un mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y del presupuesto de la universidad.

Si una universidad del Estado no cumpliera con las obligaciones establecidas en los incisos anteriores, dentro del plazo máximo allí señalado, al vencimiento del mismo regirán, por el solo ministerio de la ley, las normas estatutarias relativas a la organización, gobierno, funciones y atribuciones de las universidades del Estado establecidas en el estatuto general que, mediante decreto con fuerza de ley, haya dictado el Presidente de la República. Para estos efectos, facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año desde la publicación de esta ley, establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio de Educación y suscritos también por el Ministro de Hacienda, un estatuto general para las universidades del Estado, el cual, vencidos los plazos establecidos en los incisos anteriores, sustituirá íntegramente las normas de los estatutos vigentes de las universidades del Estado en todo aquello que sea incompatible con las disposiciones del estatuto general. El ejercicio de esta facultad deberá respetar estrictamente la misión, principios y normas que se establecen en la presente ley, y en especial, ajustarse a las regulaciones de su Título II.

Artículo segundo.- Las universidades del Estado deberán adoptar procesos públicos y participativos, en que intervengan los distintos estamentos de la

comunidad universitaria, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero transitorio, según corresponda.

Con todo, la propuesta de modificación de estatutos que efectúen dichas instituciones al Presidente de la República deberá realizarse a través de sus órganos competentes, según lo dispuesto en sus estatutos vigentes.

Artículo tercero.- Se considerará como primer período del cargo, para la aplicación del artículo 21 de esta ley, aquel que haya asumido el rector bajo la vigencia de la presente ley. A su vez, a partir de la entrada en vigencia de esta ley serán aplicables las disposiciones de dicho artículo.

Artículo cuarto.- A las instituciones de educación superior creadas por la ley N° 20.842 no les serán exigibles los requisitos de acreditación institucional y de carreras, de conformidad a la ley N° 20.129, para efectos de acceder a fondos otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía, mientras esté pendiente el plazo máximo para obtener la acreditación institucional de conformidad a la ley N° 20.842.

Asimismo, los estudiantes matriculados en las instituciones de educación superior antedichas podrán acceder a los recursos y becas otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía y que se encuentren contempladas en la normativa vigente, operando respecto de estas instituciones la misma exención.

Artículo quinto.- El plazo para dictar el decreto supremo que regulará el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado será de seis meses desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo sexto.- En tanto no entren en vigencia las normas estatutarias y reglamentos internos que deban dictarse en virtud de esta ley, las universidades del Estado seguirán rigiéndose por las respectivas normas estatutarias y reglamentos internos que actualmente les son aplicables.

Artículo séptimo.- Las universidades del Estado estarán adscritas a la política de gratuidad universal, de conformidad a las reglas transitorias de progresión para los deciles de más altos ingresos que se establecen en la Ley sobre Educación Superior o en la Ley de Presupuestos, según corresponda."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del Artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 25 de mayo de 2018.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gerardo Varela Alfonso, Ministro de Educación.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.- Gonzalo Blumel Mac-Iver, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saludo atentamente a usted, Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley sobre universidades del Estado, correspondiente al boletín N° 11.329-04

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que la Honorable Cámara de Diputados envió el proyecto de ley enunciado en el rubro,



aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control de constitucionalidad respecto los artículos 2; 3; 13; 16; 17; 20; 21, inciso segundo; 23; 25; 28, inciso final; 29; 41; 43 y 53, del proyecto de ley, y por sentencia de 8 de mayo de 2018, en los autos Rol N° 4316-18-CPR.

Se declara:

1°. Que, las disposiciones del proyecto de ley contenidas en los artículos 3; 12; 13; 14, literal c); 16; 17; 20; 21, inciso segundo, segunda parte; 23; 24; 25; 28, inciso final; 29; 41; 42; 43; 53; 54; 55; y 56, inciso final, son conformes con la Constitución Política.

2°. Que no se emite pronunciamiento, en examen preventivo de constitucionalidad, de las disposiciones contenidas en los artículos 2; y, 21, inciso segundo, primera parte, del proyecto de ley, por no versar sobre materias reguladas en ley orgánica constitucional.

Santiago, 8 de mayo de 2018.- Rodrigo Pica Flores, Secretario.